

CUERPO DE EJERCITO DE ARAGON.-

51 DIVISION.-

(F)

de Huesca n° 1
JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE CAMPAÑA.-

AÑO 1.939.-

Causa n° 345 - 40

~~SECRETARIO~~

Procedimiento previo para la tramitación de un expediente en averiguación de las causas que motivaron la deserción del Falangista, Bernardo Gregorio, perteneciente a la 4ª Bandera de Falange de Aragón.-

Dieron comienzo las actuaciones el día 22 de Julio de 1939
Detenido en la Prisión Militar de San Juan de HUESCA -
Se dictó auto de procesamiento en 19 de Mayo de 1940.

INSTRUCTOR

ente:
ina Plata.

cial 2º Hº del C.J.M.
LO ABBAD BAUDIN

Adm. 1069

SECRETARIO

Falangista:
Angel Chava la Piedrafita.

El soldado de Infanteria
JUAN BAUBI BERTOMEU

0537

Modelo núm. 1

ESTADISTICA CRIMINAL DEL EJERCITO

Región 2

Año de 1940

Causa núm. 345 por el delito de Demerita

Datos relativos al procedimiento

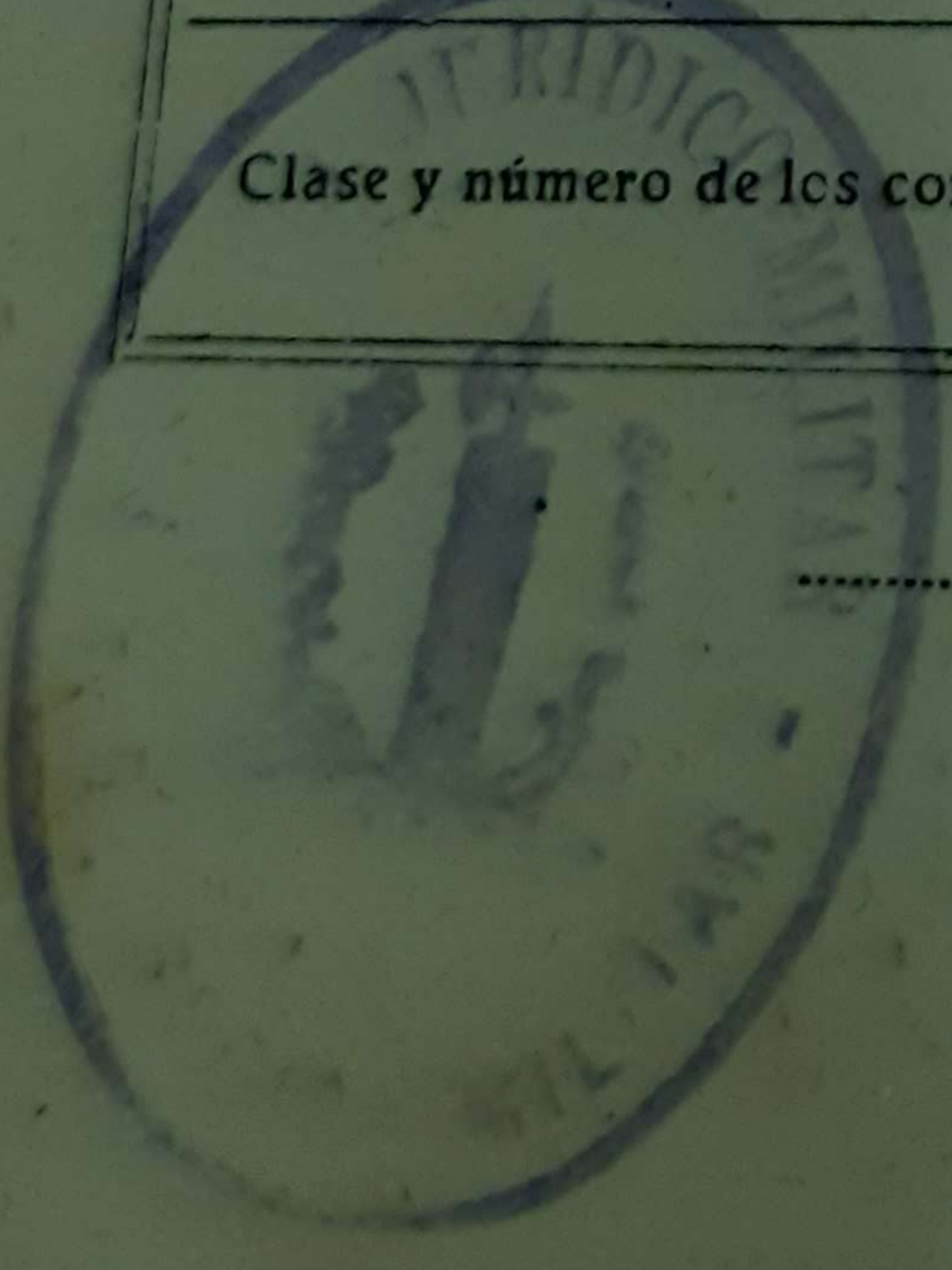
Resolución de la causa .	Sobreseimiento	Definitivo	Por fallecimiento	e. p. Plus.
		Provisional	Por otros motivos	
Sentencia	Tribunal que la dictó	¿De conformidad con el fiscal?		n (u)
		Penas o penas impuestas al reo		
		Se impuso pena correctiva o en la ma-		
		yor o menor extensión		
		Absolución		
¿Fue sumarísimo el procedimiento?				
Tiempo invertido en la tramitación		Menos de seis meses		
		De seis meses a un año		
		Más de un año		

Resoluciones recaídas respecto a los procesados

Sobreseimiento provisional	Jefes y Oficiales	Clases	
		Tropa	
		Paisanos	
Sobreseimiento definitivo por muerte	Jefes y Oficiales	Clases	
		Tropa	
		Paisanos	
Sobreseimiento definitivo por otros motivos	Jefes y Oficiales	Clases	
		Tropa	
		Paisanos	
Sentencia absolutoria	Jefes y Oficiales	Clases	
		Tropa	
		Paisanos	
Sentencia condenatoria	Jefes y Oficiales	Clases	
		Tropa	
		Paisanos	

Correctivos impuestos por falta leve, hayan sido procesados o no los corregidos

Clase y número de los corregidos	Jefes y Oficiales	Clases	
		Tropa	



de 26 NOV. 1941 de 1941

El Teniente Auditor encargado de la Estadística,

[Handwritten signature in blue ink]

obligaciones inherentes al mismo.

PROVIDENCIA.....EN ANSÓ (HUESCA), Á 22 DE JULIO DE 1.939, AÑO
de la Victoria. Unase al expediente copia del oficio
número 439, del Comandante Jefe de la 4ª Bandera de
Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de
Aragón, nombrándose Juez para la tramitación de un
expediente en la persona del Falangista, Bernardo
Gregorio, que perteneció a la 4ª Bandera de Falange
Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de Ara-
gón.

Lo mandó S.S. de que yo el Secretario, doy fé.

Domingo Molina Plata

DILIGENCIA.....Seguidamente quedó cumplimentado lo ordenado
en la anterior providencia. Doy fé.

PROVIDENCIA.....DON DOMINGO MOLINA PLATA, actualmente Tenien-
te Provisional, ejerciendo su cargo en la Centuria

de Ametralladoras de la 4ª Bandera de F.E.T. y de
las J.O.N.S. de Aragón, Juez Instructor nombrado
para la tramitación de éste expediente, hago cons-
tar, que, teniendo a mi presencia al Falangista,
ANGEL CHAVALA PIEDRAFITA, a quién he nombrado Se-
cretario para intervenir en aquél, enterado de ello
manifiesta no tener incompatibilidad para desempeñar
dicho cargo, y jura cumplir bien y fielmente las
obligaciones inherentes al mismo.

Y para que conste, firma conmigo en Ansó
(Huesca), á veinticuatro de Julio de 1.939, Año de
la Victoria.

Domingo Molina Plata

DILIGENCIA.....En la misma fecha se dió cumplimiento a lo
ordenado en la anterior providencia. Doy fé.

PROVIDENCIA.....

Remítase al Capitán Jefe accidental de la 1ª Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de Aragón, donde se encuentra detenido el Palangiano Gregorio, interesando igualmente indicación de la Centuria a la que pertenecía antes de efectuar su deserción.

Lo mandó S.S. en Ansó (Huesca), á 8 de Agosto de 1.939, firmado conmigo el Secretario de que doy fé.

Iluminado María Plata *Shavala*

DILIGENCIA.....Seguidamente fué cumplimentado lo ordenado en la anterior providencia. Doy fé,

Shavala

PROVIDENCIA.....UNASE AL expediente copia del Oficio

no 548, del Capitán Jefe Accidental de la 1ª Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de Aragón, de fecha 7 del corriente comunicando donde se encuentra detenido el Palangiano Gregorio, interesando igualmente indicación de la Centuria a la que pertenecía.

Lo mandó S.S. en Ansó (Huesca) á 9 de Agosto de 1.939, Año de la Victoria, de lo que yo Secretario, doy fé.

Iluminado María Plata *Shavala*

DILIGENCIA,.....Seguidamente quedó cumplimentado lo ordenado en la anterior providencia. Doy fé

Shavala

Asociación Española Tradicionalista
y de las J.O.N.S.-

-ES COPIA-

3

Bandera de Aragón.-

Nº 548.-

En contestación a su escrito no 1,
de fecha seis de los corrientes, ten-
go el gusto de participar a vd, que
los Paangistas desertores por quien
se interesa, se encuentran detenidos
en la Prisión de San Juan en la Plaza
de Huesca.
Dios guarde a vd. muchos años.

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Ansó 7 de Agosto de 1.939.-
Año de la Victoria.

El Capitán Jefe Acctal.

RAFAEL SANCHEZ DELGADO
(Rubricado)

[Handwritten signature]

mente qued en
rier providen

[Handwritten signature]

... nos die

Coronel,

visión no

se este

gativa.

er cens

veint

Vieter

[Handwritten signature]

Comandante Juez Instructor D. Domingo Molina
Plaza.-

DILIGENCIA.....Segidamente quedó cump

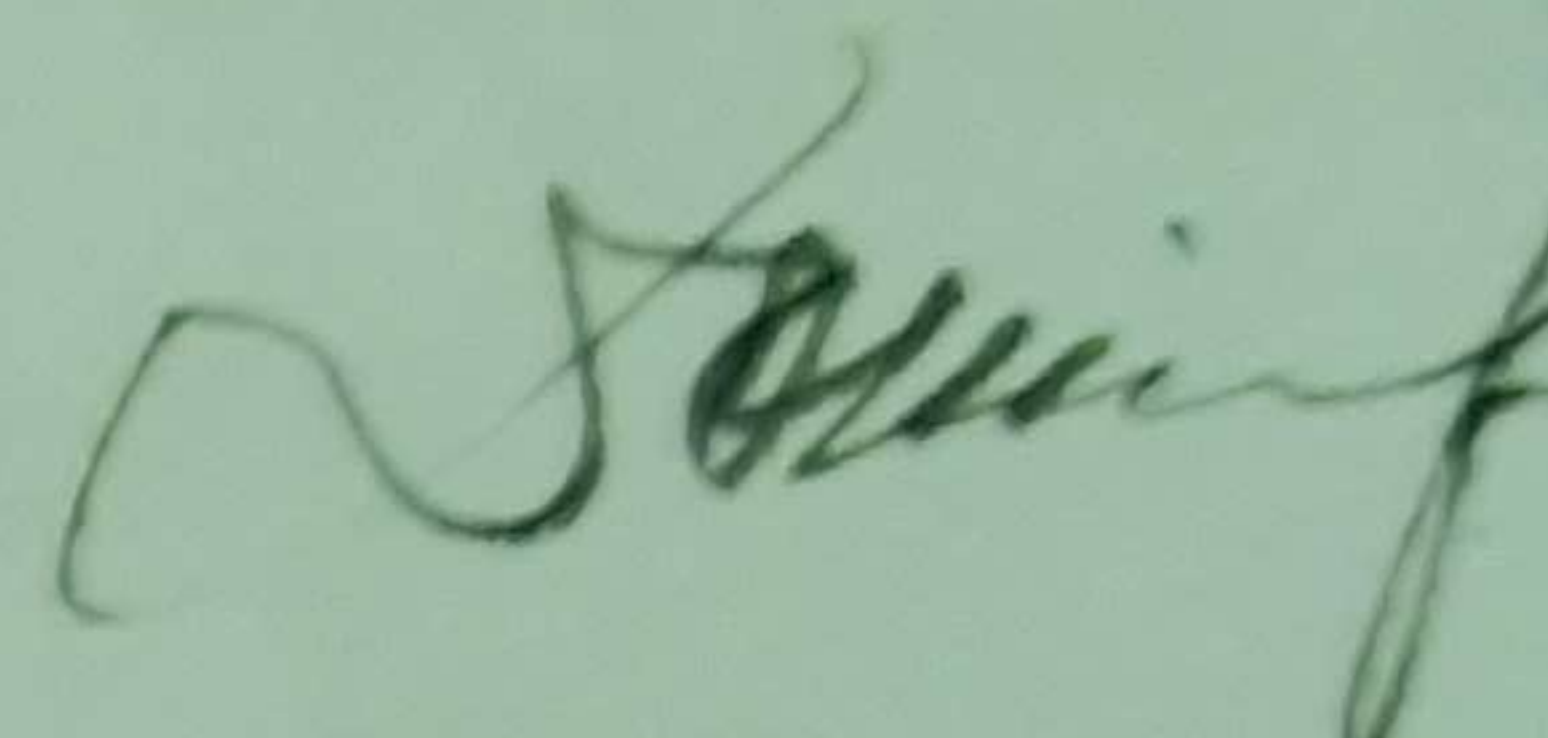
nado en la anterior providencia

Antonio Auque Ena,
Miguel Alonso,
Fernando Gregorio
José Lafontana,
Antonio Laterre,

10ª Bandera de Aragón.
6ª Bandera, 4ª Centuria
10ª Bandera, 1ª Centuria
4ª Bandera, 3ª Centuria
id.

OVIDEN

PROVIDENCIA.....



DILIGENCIA..

PROVIDENCIA

etario, doy fé.

PROVIDENCIA.....Remítase Oficio al Sr. Coman-
dante Jefe de la Bandera, solicitando permiso pa-
ra trasladarse el Juzgado Huesca, al objeto de
tomar declaración al reusado.

Le mandó S. S., en Ansó (Huesca) á veintidós
de Agosto de 1939, Año de la Victoria, de lo que
yo el Sr. Secretario, doy fé.

Mano de Manó Stata

Mano de Manó Stata

DILIGENCIA.....Seguidamente quedo cumplimen-
tado le ordenado en la anterior providencia, doy

fé.

Mano de Manó Stata

PROVIDENCIA.....Por comunicació verbal del

Sr. Comandante de la Bandera, nos dice: Que con-
sultado con el Sr. Teniente Coronel, Jefe del
Segundo Regimiento de la División nº 51, soli-
citando permiso para trasladarse este Juzgado á
Huesca, dió contestación negativa.

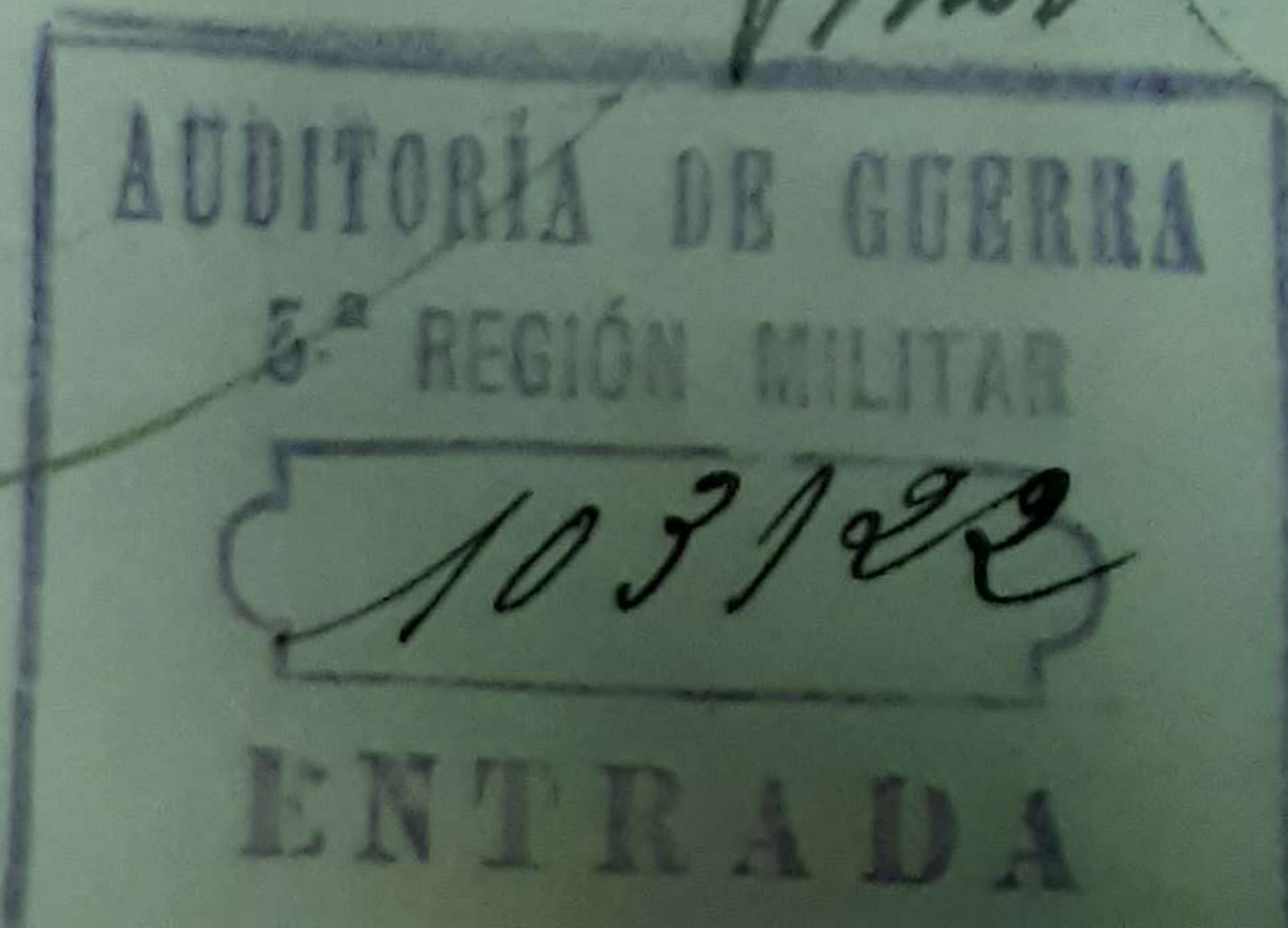
Mandó el Sr. Juez el hacer constar esta pre-
videncia en Ansó (Huesca) á veintisiete de Sep-
tiembre de 1939, Año de la Victoria, de lo que
yo el Secretario, doy fé.

Mano de Manó Stata

Mano de Manó Stata

DILIGENCIA.....Seguidamente quedó cumplimentado le orde-
nado en la anterior providencia. Doy fé.

Mano de Manó Stata



Providencia... Por falta de...
otro juzgado, elevo a V. S. I. el
procedimiento en el estado
de cuenta, por si extirpa
el nombramiento de otro juez.
Lo mando S. I. en 76
minuto y seis de Enero de mil
novecienta. Soy fe.

Antonio Dacosta

Benito Pérez

Si diligencia... Seguidamente quedo
todo lo ordenado en la anterior
sin... Soy fe.

5n Militar de San Jua



ADITORIA DE GUERRA
DE LA
REGION MILITAR

Benito Pérez

n.º 103122

ADITORIA DE GUERRA
17442
ENTRADA

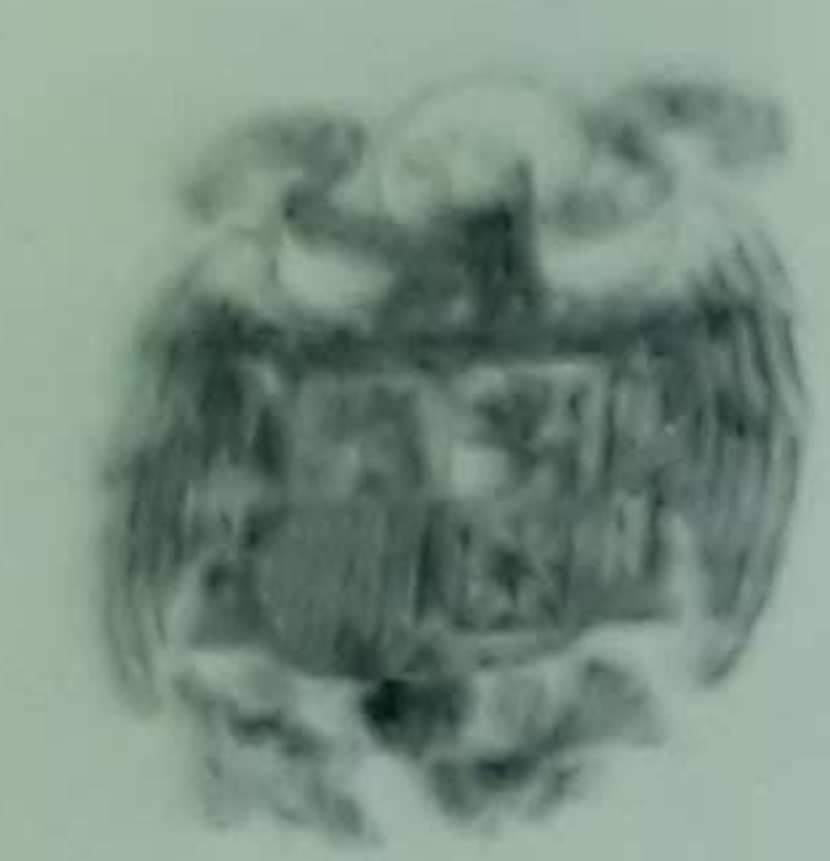
Juez In

(6)

Bauhin

(5)

novenientos cuarenta
Cator de Guerra pe
San Juan el en ha
sion del mismo a
e. d. v. Auditor Minc



ATORIA DE GUERRA
DE LA
REGION MILITAR

n.º 103122

Remito a V.S. el adjunto pro-
cedimiento seguido contra BERNARDO
GREGORIO a fin de que acredite la Uni-
dad a que ha sido destinado el encarte
do ya que ha sido disuelta la a que
pertenecia. Si estuviere destinado
dentro del territorio de esta Audito-
ria continuara la investigacion; y
en otro caso elevesé en consulta so-
bre posible aplicacion del articulo
127 del Código de Justicia Militar
uniendo cronologicamente los documen-
tos que constan recibidos en el ac-
tuado y cosiendolos debidamente.

Dios guarde a V.S. muchos años
Zaragoza 7 de Diciembre de 1939
Año de la Victoria
EL AUDITOR

Antonio Pociello

Instructor Don Antonio Pociello

HUESCA

Bauhin

Bauhin

vecientos cuar
a Militar de S
Doy fé.

Bauhin

tescuenta: ú
ano no obar
S.

Juan Ba

Doy fé.

Bauhin

tos cuare
rra asig
Doy fé

Bauhin

cientos c
te al en
Doy

Ba

cientos
de de la

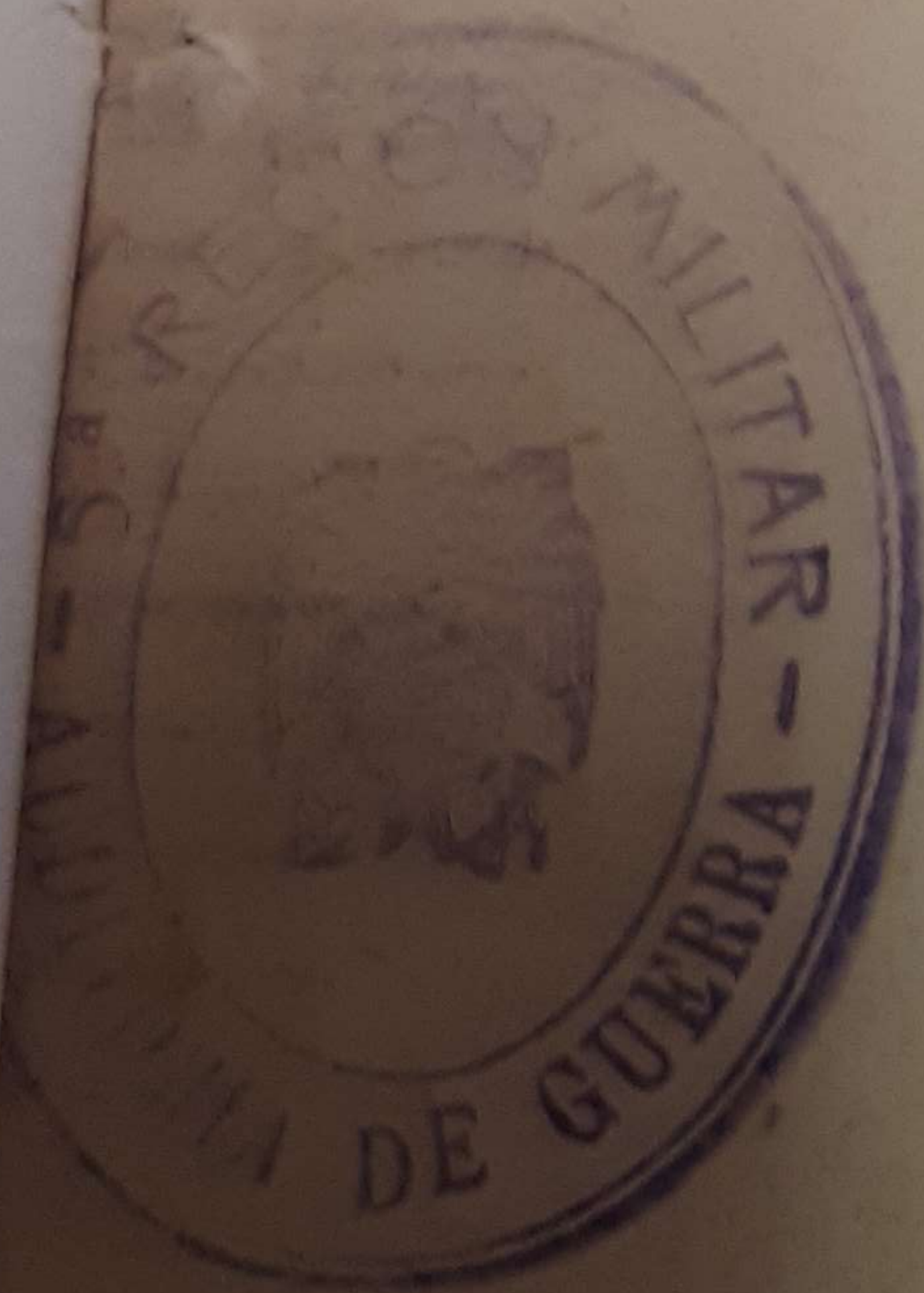


UDITORÍA DE GUERRA
- DEL -
PO DE EJÉRCITO DE ARAGÓN

R.º n.º

Remito a V.S. el asunto previo
seguido contra BERNARDO GREGORIO---
a fin de que practique las diligencias
que se ordenaron al Juez anteriormen-
te nombrado Don Antonio Pociello en
el oficio fecha 7 Diciembre ultimo
que aparece dentro de las actuaciones
nes, procurando imprimir a estas la
maxima actividad por el retraso que
aquellas se observa y que en su caso
será objeto del oportuno acuerdo por
separado.

Dios guarde a V.S. muchos años
Zaragoza 15 de Marzo de 1.940
EL AUDITOR



r. Juez Instructor Don Gonzalo Abbad Baudin

PLAZA

IVIVA ESPAÑA

Comandancia Militar de San Juan

HUESCA

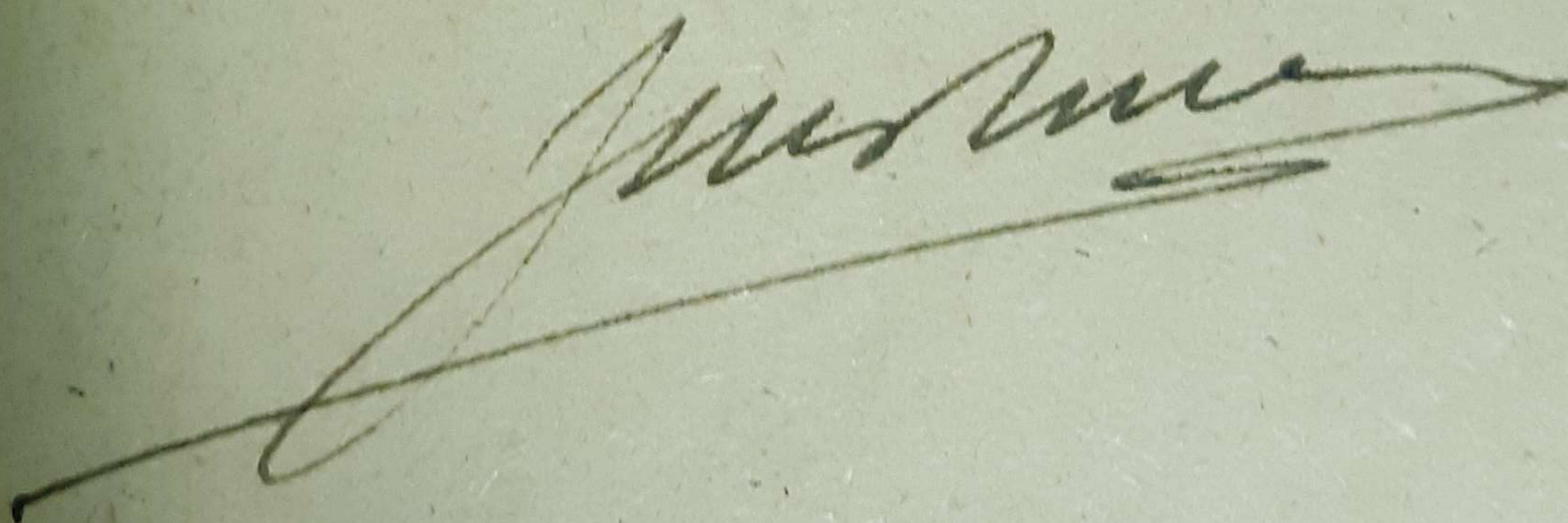
Núm. 1198

DO GREGORIO CLEMENTE

Reuso recibo al oficio de V.S.
 de fecha 27 del actual y quedo en-
 terado de que el Falangista porte-
 neciente a la 4ª Bandera de F.R.T.
 y de las J.O.N.S., que cito al mar-
 gen, que se halla recluido en esta
 Prisión, queda a disposición de ese
 Juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
 Huesca a 28 de Marzo de 1,940.

EL COMANDANTE PRIMER JEFE



Jefe del Juzgado Militar N.º 1

PLAZA

(8)
 (2)
 DIRECTOR DE...
 VIO.
 el carácter de...
 de Valladolid...
 prometió emp...
 fue con a y...
 Bau...
 nov as lent...
 citor de...
 San Juan...
 cion de...
 9.3.40...
 Bau...
 ve cien...
 n Mil...
 tos...
 ano...
 S.
 Do...
 to...
 RT...
 DOY...
 E



IVIVA ESPAÑA!

IVIVA FRANCO!

8

to. Infa. de Montaña

Galicia núm. 19

n.º 10815

DO GREGORIO VLEMINTE

En contestación a su escrito de fecha 27 del pasado mes de marzo, participo a V.S. que no puede enviarse la documentación del soldado que al margen se expresa, ya que entre el personal que procede de la disuelta 4ª Bandera de F.A.T. y de la J.O.N.S. de Aragón, causó alta en este Regimiento en la revista de Comisario del mes de Octubre del pasado año no aparece el soldado de referencia, motivo por el que no obra en este Regimiento su documentación y se desconocen las causas de su detención.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Jaca 2 de abril de 1.940.
El Coronel 1er. jefe,

Jefe Instructor del Juzgado Militar Permanente nº 1

H U E C A

no.
el extracto de
de Valladolid
cometió culp
que son a v
Bauti
novasient
oficial de
San Juan
tacion del
no. 2. 2. 2.
Bauti
te.
Bauti
ovacion
n Mil
tos
no
a s.
Doy
ntos
erra
Doy

CONFESION: que para nacer en el mismo con el carácter de Se-
cretario designo al soldado del Regimiento Infanteria Valladolid Nº
SO, JUAN RAURI BUSTOS, el cual aceptó el cargo y prometió cumplir
bien y fielmente con sus deberes.

Y para que conste firmo la presente en Huesca a veintiseis-
te de marzo de mil novecientos cuarenta.

José Abad

Juan Bauri

PROVIDENCIA.....En Huesca a veintiseis de marzo de mil novecientos cuaren-
ta por recibido el presente procedimiento del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra pa-
ra su continuación; interesando del Jefe de la Prision de San Juan el se halla
recluido en la misma el encartado; reclamame la documentación del mismo al
cuerpo a que pertenecese actualmente e interesando del Ilmo. Sr. Auditor número
del Registro de Auditoria.

Lo mandó y firmo S.Sa. de que doy fé.

José Abad

Juan Bauri

PROVIDENCIA....Seguidamente se cumple lo mandado.

Doy fé.

Bauri

PROVIDENCIA....En Huesca a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta: por
verbal de S.Sa. se une oficio del Jefe de la Prision Militar de San Juan, co-
municando hallarse recluido en la misma el encartado.

Doy fé.

Bauri

PROVIDENCIA.....En Huesca a seis de abril de mil novecientos cuarenta: úmase oficio
recibido del Jefe del Regimiento Infanteria 19, comunicando no obstar antecedente
del encartado y reclamame del Jefe Regional de Milicias.

Lo mandó y rubrica S.Sa. de que doy fé

José Abad

Juan Bauri

PROVIDENCIA....Seguidamente se cumple lo mandado.

Doy fé.

Bauri

PROVIDENCIA.... En Huesca a nueve de abril de mil novecientos cuarenta: por
verbal de S. Sa se une oficio del Ilmo Sr. Auditor de Guerra asignando el N.º
este procedimiento.

Doy fé

Bauri

PROVIDENCIA.....En Huesca a veintidos de Abril de mil novecientos cuarenta:
verbal de S.Sa se une oficio y certificado referente al encartado, r
la Jefatura de Milicias.

Doy fé

Bauri

PROVIDENCIA....En Huesca a veintidos de Mayo de mil novecientos cuarenta:
oficio interesando el actual destino del que fue Jefe de la 4ª. Banda
de Huesca.

Lo mandó y rubrica S.Sa de que doy fé.

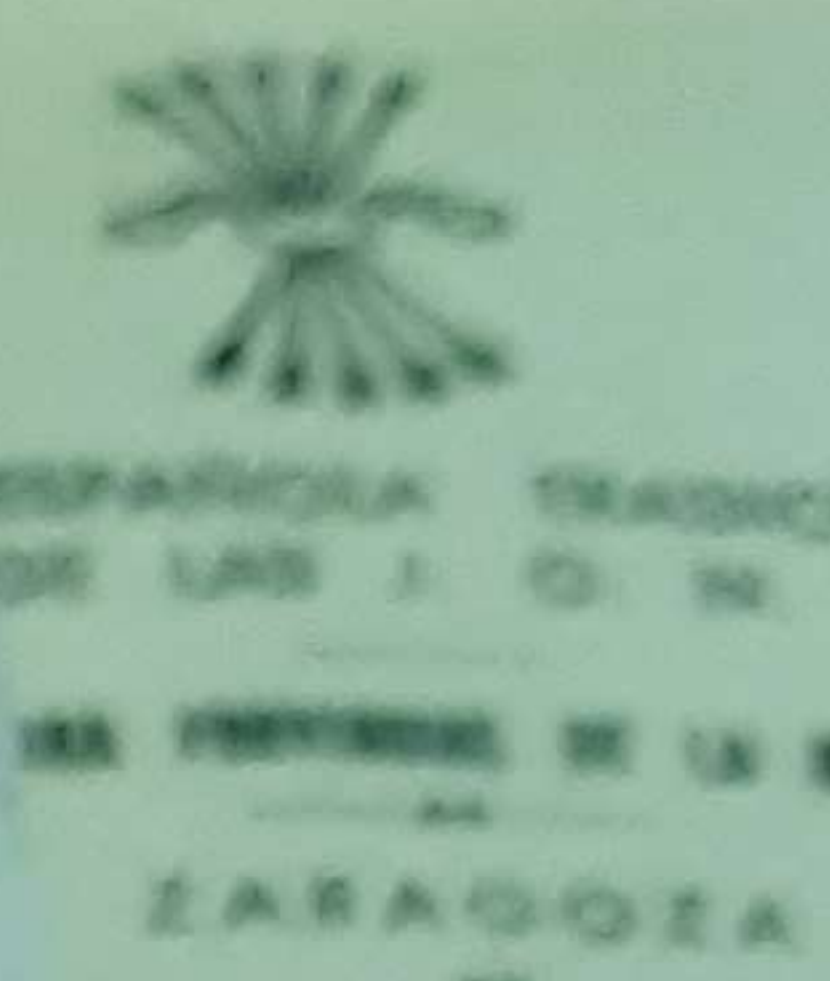
José Abad

Juan Bauri

DILIGENCIA....Seguidamente se cumple lo mandado.

DILIGENCIA....En Huesca a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres por orden verbal de S.Sa se une oficio de la Prisión Militar de San Juan acusando recibo a la comunicación del auto de procesamiento.

Bauhi
Doy fé.
Bauhi



DILIGENCIA....En Huesca a veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres por orden verbal de S.Sa. se une oficio de recibo del Ilmo. Sr. Fiscal de la Prisión Militar, a la comunicación del auto de procesamiento.

Doy fé.
Bauhi

PROVIDENCIA....En Huesca a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres oficio de la Jefatura de Milicias de Zaragoza comunicando el destino del Jefe de la 4a. Bandera de Aragon y remitase exhorto a la Plaza de Valladolid para diligenciar en el mismo.

Lo mando y rubrica S.Sa de que doy fé.

[Signature]

Juan Bauhi

DILIGENCIA....Seguidamente se cumple lo mandado.

Doy fé.

Bauhi

DILIGENCIA....En Huesca a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y tres por orden verbal de S.Sa se une oficio del Ilmo Sr. Auditor de Guerra asignando el número 345-40 a esta causa.

Doy fé.

Bauhi

PROVIDENCIA.....En Huesca a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres reiterese el diligenciamiento del exhorto cursado a la Plaza de Valladolid. Lo mando y rubrica S.Sa. de que doy fé.

[Signature]

Juan Bauhi

DILIGENCIA.....Seguidamente se cumple lo mandado.

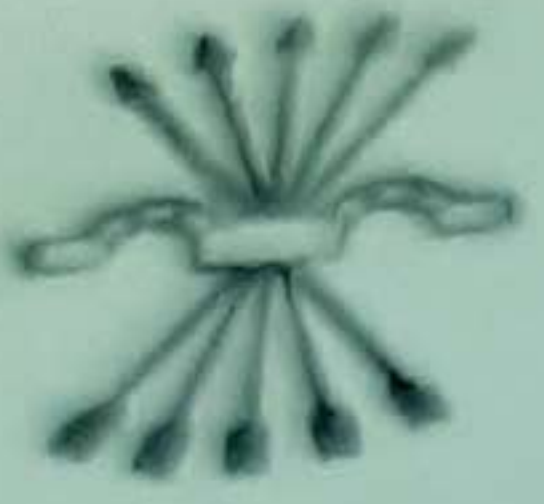
Doy fé.

Bauhi

DILIGENCIA.....En Huesca a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres por orden verbal de S.Sa. se une exhorto diligenciado en el Comandante DE PABLO.

Doy fé

Bauhi



ORGANIZACIÓN ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE LA MILICIA

ZARAGOZA

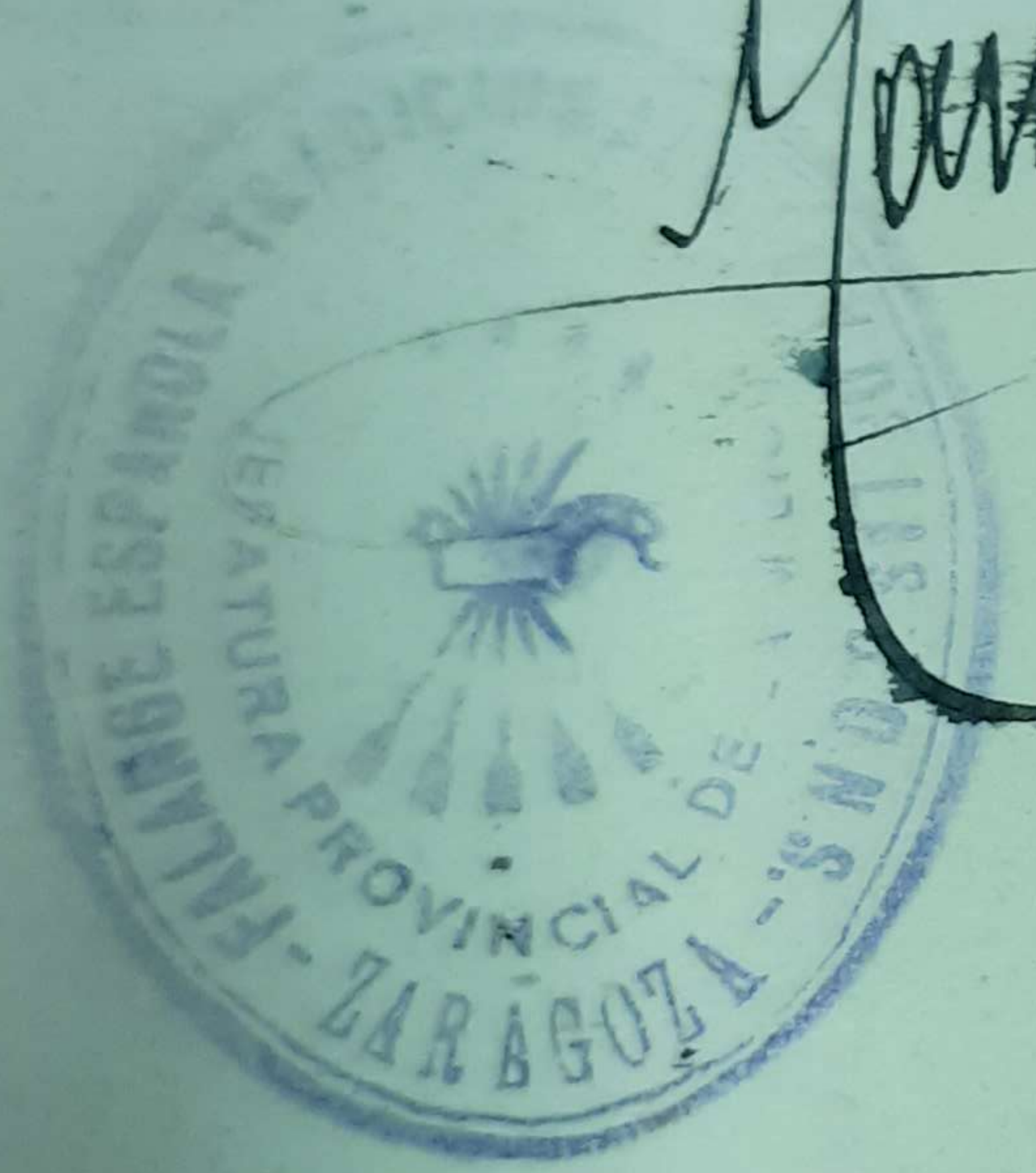
1940

72

En contestación a su respetable escrito de fecha 6 de la actual, me complazco en remitir a V.S. el certificado de ingreso en estas Milicias y demás antecedentes del falangista que fué de la 4ª Bandera de F.E.T. de Aragón, BERNARDO GREGORIO CLEMENTE, y que V.S. me interesaba su remisión en su citado escrito.

Dios guarde a V.S. muchos años
Zaragoza 17 de Abril de 1940
EL COMANDANTE JEFE PROVINCIAL

Mariano Jiménez



JEFE INSTRUCTOR DEL JUZGADO MILITAR Nº 1

HUESCA.-

TO Y DE ELECCIÓN
de 19 40

BERNARDO GREGORIO CLEMENTE
no se encontraban
posteriormente en
de delito por lo

los caracteres del de
i.º 238 del Cód
parece como presun

sulten cargos co
perseguido y
RDC GREGORIO

ándose la
isión acor

13

MARIANO ESCRIBANO DE LA TORRE COMANDANTE DE CABALLERÍA
PROVINCIAL DE LA MILICIA DE FET Y DE LAS JONS

(12)

TO Y DE ELEVACION

de 19 40

IANO GREGORIO CLE
do se encontrab
posteriormente al

de delito por

CERTIFICO: que el falangista de la 4a Bandera
Aragón, BERNARDO GREGORIO CLEMENTE, hijo de
Casimiro y Valera, natural de Purujosa (Zara-
goza), hizo su ingreso en la Milicia el día
15 de Septiembre de 1936, siendo hecho pri-
sionero por el enemigo en Lupiñen (Huesca)
el día 2 de Enero de 1938, y presentandose en
esta Jefatura el día 14 de Abril de 1939,
siendo pasaportado para su unidad el día
12 de Mayo de 1939, ignorandose fecha que
causó baja.

Y para que conste expido el presente en
Zaragoza a diez y siete de Abril de mil nove-
cientos cuarenta

los caracteres del
I.º 238 del C
aparece como pre

Mariano Escribano



sulten cargos
) perseguido
RDC GREGORIO

ENTE

ándose
isión ac

[Handwritten scribbles at the bottom left]

[Handwritten scribbles at the bottom right]

AUTO DE PROCESAMIENTO Y DE EVACUACIÓN

A CAUSA. JUEZ MILITAR Sr. Abbad Baudin

En las 10:00 Año de la Victoria.

a 19 de Mayo de 1940

15

RESULTANDO: Que el falangista BERNARDO GREGORIO CLEMENTE, cuando se encontraban desarmados en el pueblo de Lupihen (Huasco), comprobándose posteriormente estuvo en zona roja.

RESULTANDO: Que los referidos hechos son constitutivos de delito por lo que es pertinente elevar a Causa estas diligencias.

CONSIDERANDO: Que los hechos anteriormente expuestos, pudieran revestir los caracteres del delito de Adhesion a la rebelión previsto y penado en el art.º 238 del Código de Justicia Militar y Bando de Guerra de 28 de Julio de 1936 y que de los mismos aparece como presunto responsable BERNARDO GREGORIO CLEMENTE

según se deduce de las diligencias obrantes en el presente sumario.

CONSIDERANDO: Que conforme al art.º 421 del citado Código, cuando resulten cargos contra determinada persona, debe procederse contra ella y atendidas la naturaleza del delito perseguido y la pena al mismo señalada, procede decretar la prisión preventiva del inculpado BERNARDO GREGORIO CLEMENTE

Vistos los artículos citados y demás de aplicación

S. S. por ante mí el Secretario, dijo:

Se declara procesado en esta causa a BERNARDO GREGORIO CLEMENTE

y se decreta la prisión del mismo.

Notifiquesele el presente auto, recíbasele declaración indagatoria, evacuándose las citas útiles que haga y librense los oportunos oficios y mandamientos para hacer efectiva la prisión acordada.

Así lo acordó y firma Don Gonzalo Abbad Baudin, Juez Militar de lo que yo el Secretario, doy fe

[Signature of Gonzalo Abbad Baudin]

[Signature of Juan Baudin]

NOTIFICACIÓN - Seguidamente se dió lectura íntegra del precedente auto al procesado y requirido para nombramiento de defensor, designa a:

(a quien por turno corresponda), firmando el interesado de quedar enterado de ambos extremos.

Lo tachado no Vale. Doy fé.

Doy fe

[Signature]

Declaración indagatoria de
BERNARDO GREGORIO CLEMENTE de

En Huesca

Mayo de mil novecientos cuarenta y tres
ante el Sr. Juez Militar núm. 1 asistido por mí el Sr. Fiscal
parece el inculpado del margen, el cual es exhortado a declarar

en lo que sepa y se le pregunte, habiéndolo ofrecido así:
Preguntado a tenor del artículo 457 del Código de Justicia Militar, dice: Que se llama

dispuesto al margen, de edad 28 años, natural de Burjosa

provincia de Zaragoza partido judicial de Borja

vecino de Borja de estado soltero de oficio del comercio

hijo de Balera y de Casemiro no ha sido

delito alguno sabe leer escribir. Preguntado convenientemente manifiesta: Que el día

de mil novecientos treinta y ocho, y cuando desde Lupiñen se dio el alto por una patrulla enemiga, se le obligó a internarse en el campo enemigo en donde permaneció hasta la terminación de la guerra, habiendo estado una temporada detenido en la Caja de Reclutas que lo destinó a la 43 Brigada en el frente de Madrid, en retaguardia, pasando mas tarde al frente en donde fué herido, pasando a un Hospital, y tras otras vicisitudes la campaña en la 203 Brigada con la que se presentó a las fuerzas

PREGUNTADO: Manifieste si le eran abonados sus haberes y si habia sido objeto de malos tratos, DIJO: Que siempre le fuéron abonados todos sus haberes y que no fué objeto de malos tratos.

PREGUNTADO: Si le habian sido leídas las Leyes penales, DIJO: que no.

PREGUNTADO: Manifieste si recuerda el nombre del Jefe de su Unidad, DIJO: Que no se recuerda del citado Jefe porque lo habian cambiado pocas veces.

PREGUNTADO: Si tiene algo mas que manifestar, DIJO: que no.

Y leida que le fué esta su declaración en ella se afirma y ratifica no firmando por no saber con S.Sa de que doy fé.

Gomato Abad

Juan Bonchi

COMANDO EN JEFE
COMANDO MILITAR DE SAN JUAN

HUESCA

NUM. 1914

18-40 contra
GREGORIO CELMENTE.

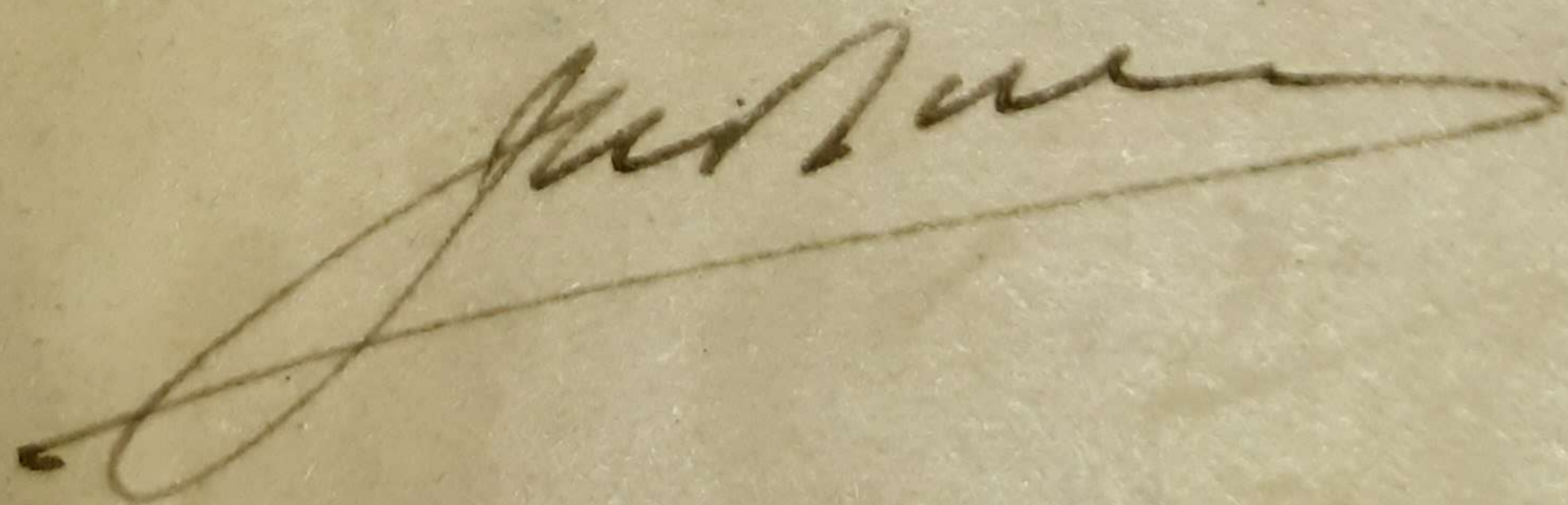
(14)

Tengo el honor de acusar
recibo a V.S., de su escrito de
fecha 19 del actual, y quedo ente-
rado de que por ese Juzgado se
ha dictado auto de procesamiento
por supuesto delito de adhesión
a la rebelión, contra el deteni-
do en esta Prisión anotado al
margen.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca a 23 de Mayo de 1.940

AL COMANDANTE JEFE



del Juzgado Militar nº 1.

PLAZA.



CALÍA JURÍDICO MILITAR
DE LA 5.ª REGIÓN

(15)

Por su atento oficio fecha 19
Mayo etc. queda esta Fiscalía
enterada del auto de procesamiento
dictado por O. S. en
causa n.º 418-40 instruida
contra los indicados al margen, por su-
puesto delito de adhesión a la
rebelión.

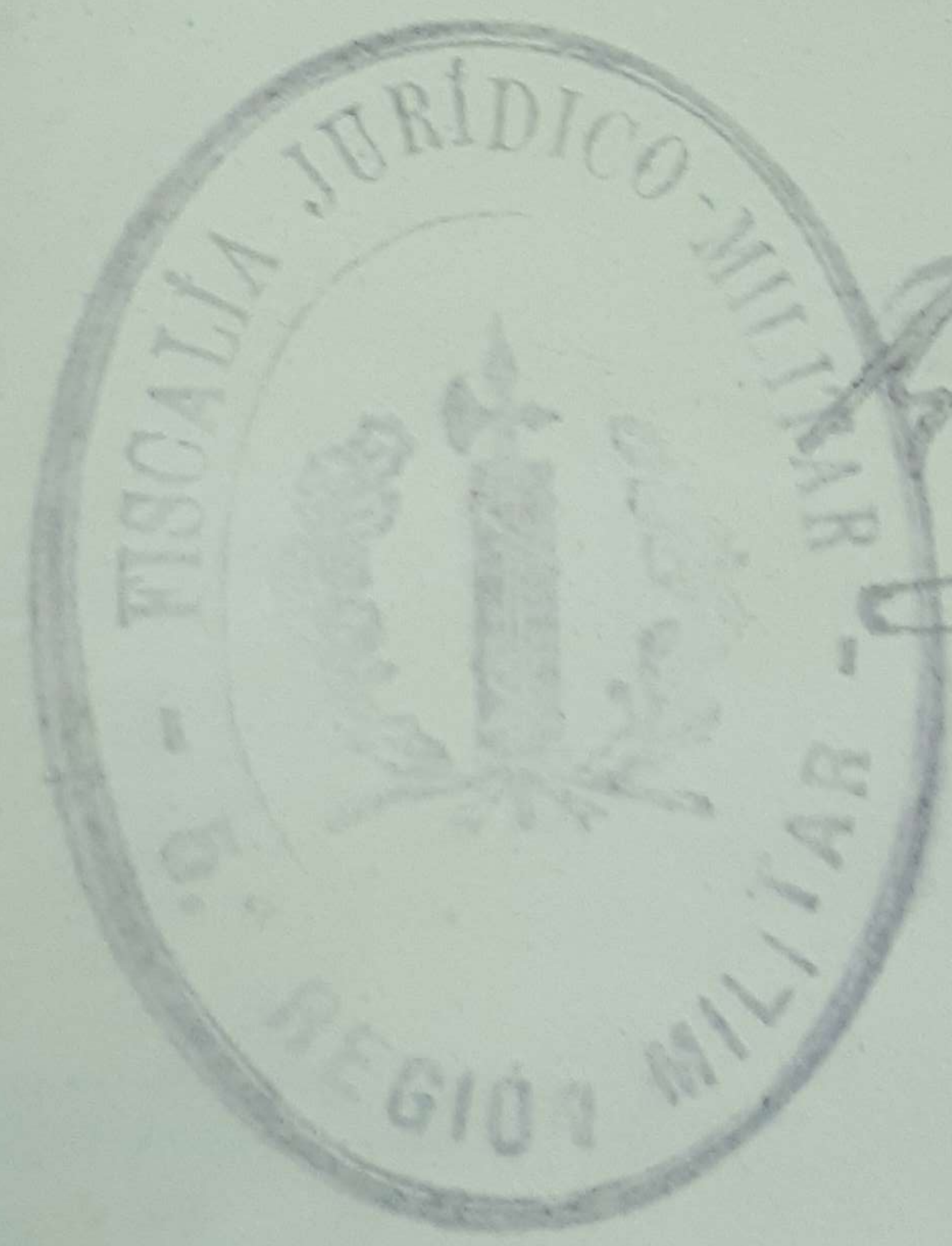
aréo Gregorio Clemente

Dios guarde a O. S. muchos años.

Zaragoza 23 de Mayo

de 19 40 - ~~de la Victoria~~

El Fiscal Jurídico Militar,



E. Caradon

Oficial Hº del C. J. M. Juez Instructor D. Gonzalo Abbad

audin - Juzgado Militar nº 1

HUESCA.
39511 Imp. "Ibarra"



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
DE LAS J. O. N. S.

PROVINCIAL DE LA MILICIA

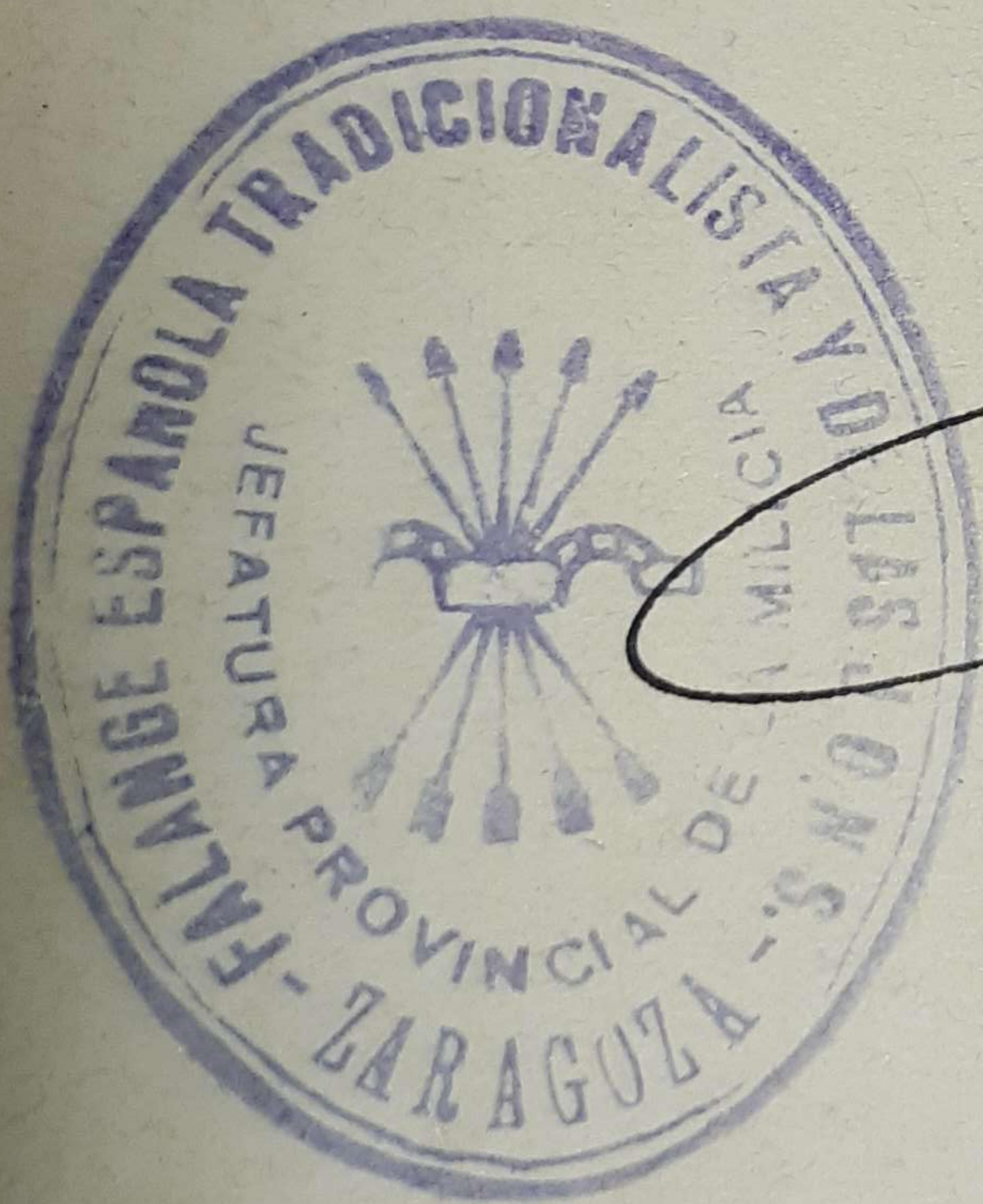
ZARAGOZA

(17)
(16)

Yengo el honor de participar a V.S. que en el día de la fecha he tenido entrada en esta Dependencia sus escritos de fecha 19 del actual con los que me comunica se ha dictado auto de procesamiento contra los falangistas que al dorso se relacionan, por supuesto delito de adhesión a la rebelión.

Dios guarde a V.S. muchos años
Zaragoza 24 de Mayo de 1940
EL COMANDANTE JEFE PROVINCIAL,

[Handwritten signature]



PO DE EJERCITO DE ARAGON
MILITAR DEL JUZGADO Nº 1.- AUDITORIA DE GUERRA

HUESCA

el Secretario, con
ado a decir verda
llama como que

120
119
(18)
(17)

3.856.077



ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
DE LAS J. O. N. S.
PROVINCIAL DE LA MILICIA
ZARAGOZA

7/4

so
iglesia
lacio
glesia
Clemente

Consecuente a su escrito de fecha ;
22 del actual, me complazco en infor
mar a V. S. que el Jefe que mandaba
la disuelta 4ª Bandera de F.E.T. de
Aragón en el mes de Enero de 1938,
era el Comandante D. JOSE REIGADA DE
PABLO con destino actual en el 7º Cuer
po de Ejército de Valladolid.

Dios guarde a V. S. muchos años
Zaragoza 25 de Mayo de 1940
EL COMANDANTE JEFE PROVINCIAL,

Manuel Amador

franc

mil nov
ese sin
parece
2 horas
1 exhor

afa

fé
han

JUEZ MILITAR DEL JUZGADO Nº 1 Auditoria de Guerra
Cuerpo de Ejército de Aragón.

HUESCA

de
e
ta
regu
licad
dant
a st
fir
o, d
e c

A tenor de las preguntas que se citan no re
tremo en consonancia con las mismas, unicamente pu

668

(20)

3.856.077 (23)



AUDITORIA DE GUERRA
de la
7.ª REGION

Ilmo. Sr.
Remito a V. S. el ad-
junto exhorto, rogándole
tenga a bien disponer su
diligenciamiento en la
persona que se expresa y
su devolución a esta Au-
ditoria con las resultas.

Dios guarde a V. S. mu-
chos años.

Valladolid 3 de Junio
de 19. 40

AÑO
El Auditor,

José Bermejo

Comandante de Pablo.



Francisco

mil novecientos
tense sin pe
parecencia
2 horas y
1 exhortada

Francisco

y fé

Francisco

Juez del Juzgado Militar Permanente nº 1.

Plaza.

de Ju
e el
tar d

pregunta

Generales de la Ley dice llamarse como queda indicado
años de edad, soltero natural de Valladolid, Comandante
con destino digo Dsipobible forzoso en ésta Plaza sin
dan las restantes:

Preguntado convenientemente sobre si se afirma

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.

(21)

3.856.077

reciba declaración al Comandante D. JOSE
DE PABLO, destinado en el 7º. Cuadro de
"Valladolid", a tenor del siguiente
rogatorio de preguntas:

Generales de la Ley.

Manifieste si se afirma y ratifica en el ofi-
scrito por él y que en testimonio se acompa-

manifieste todos los detalles que conozca acer-
ca de la desertión del falangista BERNARDO GREGORIO
TE.

Indique si al desaparecer de su Unidad lo fué
haberse pasado al campo enemigo o por haber sido
prisionero. Aclare este extremo.

Indique si el concepto que le merecía el citado falangista
se le abonaban todos sus haberes y si había sido
objeto de malos tratos.

Indique si le habían sido leídas las Leyes penales.
Indique si tiene algo más que manifestar.

AL SEÑOR
COMANDANTE
D. ENRIQUE
le confiere
su honor compl
DILIGENCIA
D. GREGORIO

Francisco

mil nove
tase sin
parecenc
2 horas
1 exhort

Francisco

P. 0.174.283

Generales de la Ley dice llamarse como queda indicado
años de edad, soltero natural de Valladolid, Comandante
con destino digo Dsipobible forzoso en ésta Plaza si

SE ENTREGA SR. JUEZ DE GUERRA DEL CUERPO
ARMADO Y SU SEÑALADO Y REPRESENTACION
DEL C. J. M. DON GONZALO ABRAD BAUDIN
DE LA CAUSA N.º instruida contra el
HENRIE CLERETS.

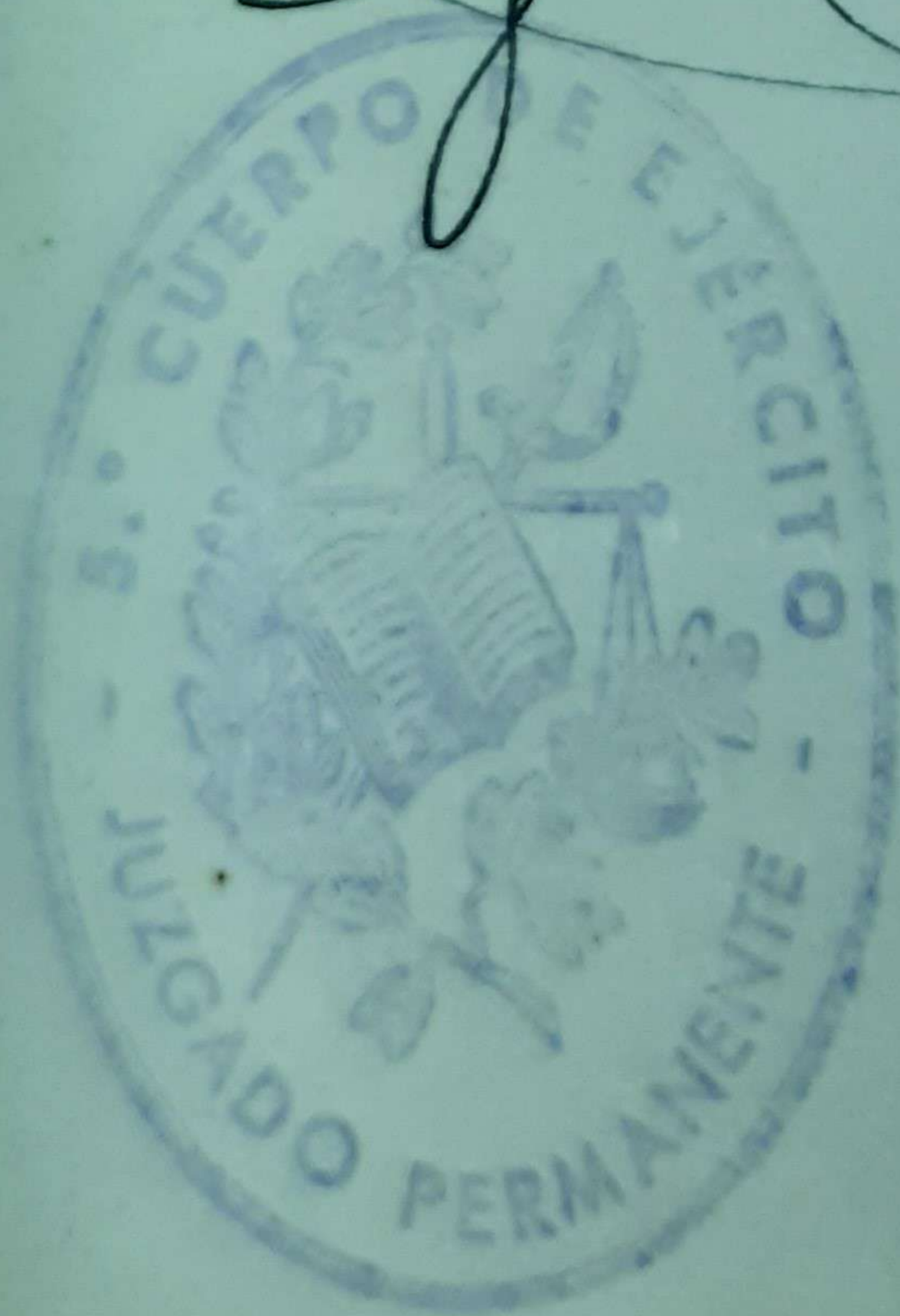
Al Sr. Juez a quien con
evacuación del presente con
nante saludo y hago saber

Que en providencia de
dado se practiquen las diligencias
se expresarán al respaldo.

Por tanto en nombre de
REALISIMO Y JEFE DEL ESTADO
exhorto y requiero y en el
ruego y encargo se sirva dar
presente y devolverlo con
para su unión a la mencionada

Dado en Huesca a veintidós
Mayo de mil novecientos cuatro

Gonzalo Abrad Baudin



DON FERNANDO APARECIO Alvarado Teniente Coronel de Caballeria Jefe de Batallon
ante el Juzgado Militar de esta Plaza para que se le confiera el cargo de Secretario de Batallon
el cual ha sido el objeto del presente expediente.

Que para actura como Secretario en el mismo nom-
bro al Teniente Provisional de Artilleria D. ENRIQUE RUIZ
ALFARO quien enterado del cargo que se le confiere manifiesta
no tener incompatibilidad, jurando por su honor cumplir bien
y fielmente sus deberes.
y para que conste firma en Valladolid á once
de Julio de mil novecientos cuarenta.

[Signature]

[Signature]

PROVIDENCIA JUEZ

SR DON
FERNANDO APARECIO En Valladolid á once de Julio de mil novecientos
cuarenta.-Por recibido el precedente exhorto, acéptese sin perjuicio
de ulterior resolución, regístrese y cítese de comparecencia antes éste
Juzgado para el próximo día 15 del actual á las 12 horas y por con-
ducto del Excmo Gobernador Militar de ésta Plaza al exhortado Comandan-
te José Reigada de Pablo.
Lo mando y firma S.Sa Doy fé

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fé

[Signature]

DECLARACION DEL COMANDANTE)
DE CABALLERIA DON JOSE
REIGADA DE PABLO

En Valladolid á quince de Julio de mil
novecientos cuarenta.-Previamente citado comparece el anotado
al margen quien enterado por S.Sa de que va á prestar declaración
jura ser veraz en sus manifestaciones y siendo preguntado por las
Generales de la Ley dice llamarse como queda indicado de veintinueve
años de edad, soltero natural de Valladolid, Comandante Habilitado
con destino digo Dsipobible forzoso en ésta Plaza sin que le compren-
dan las restantes:

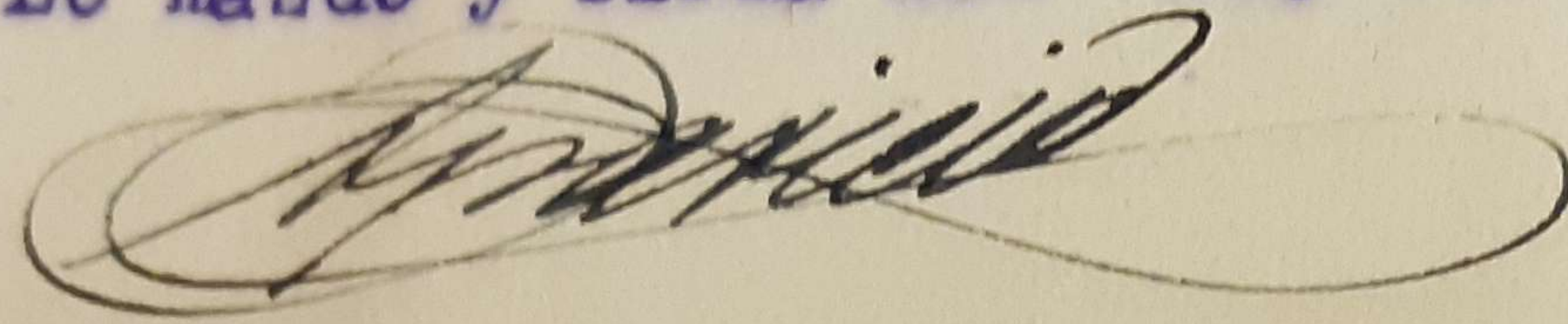
Preguntado convenientemente sobre si se afirma y ratifica
en el oficio cuyo testimonio se adjunta al exhorto, dijo: Que no recuer-
da bien de cómo redactó el citado oficio, pero que desde luego cree
qu ésta mal copiado en el testimonio.

A tenor de las preguntas que se citan no recuerda ningún ex-
tremo en consonancia con las mismas, unicamente puede asegurar que
como todos los falangistas de la Bandera recibía buen trato se le abo-
naban sus haberes y se le habían leído las Leyes Penales.

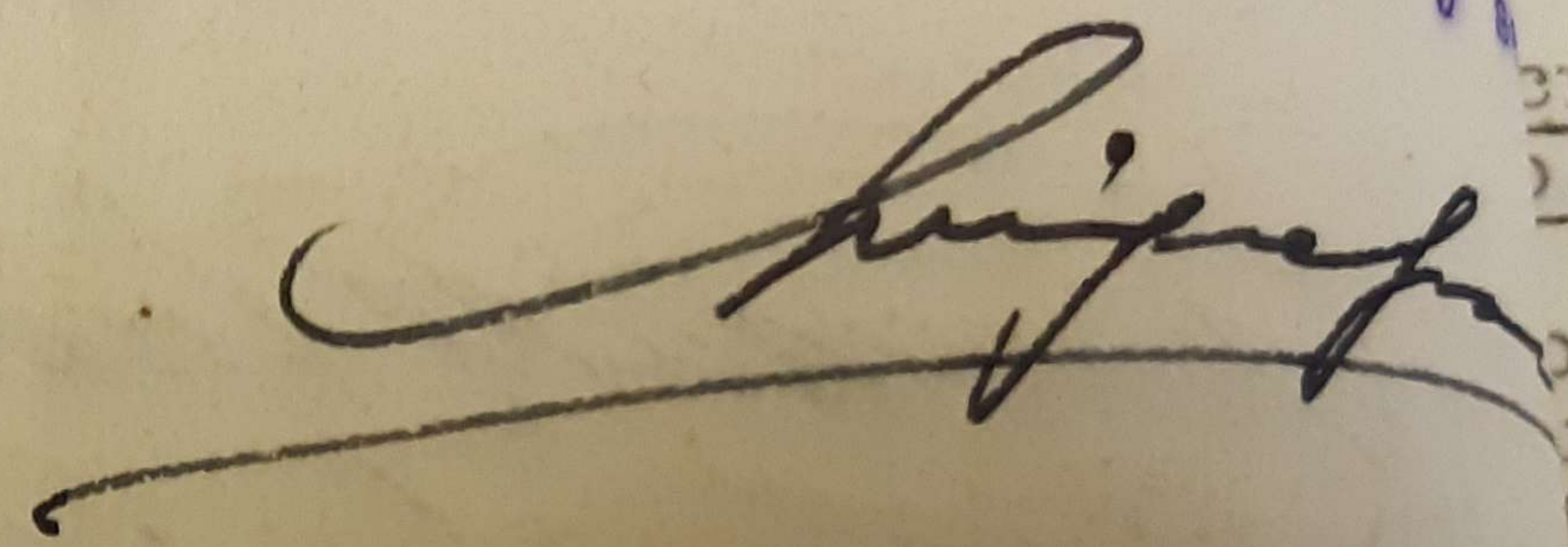
Que no tiene más que decir lee su declaración y se afirma y rati-
fica en su contenido firmandola con S.Sa y yo el Secretario de que
Doy fé

[Signature] Don Reigada de Pablo

PROVIDENCIA.-En Valladolid á dieciseismde Julio de mil
cuarenta.-Debidanete cumplimentado el presente exhorto
devolverlo al Ilmo Sr Auditor acompañado de atento oficio
su ulterior remisión al Juzgado de procedencia.
Lo mandó y firma S.Sa Doy fé



DILIGENCIA .-Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fé y
de cuatro folios útiles de que Doy fé



Ilmo.
inic ióse la presente car
rtud de la orden de pr
desaparición del fala
a 2 de Enero de 1938.
Recaba la documenta
reditándose por la mi
el día 2 de Enero de
El Instru ctor que
os dictó contra el mi
uidamente declaraci
fectivamente el día
igia a las posicione
nemiga que le dió e
Recibida declaraci
uerda ningun detall
Y creyendo el
ias propias de ést
olución que estim
Huasca a



...io de mil novecientos...
...te exhorto S. Se...
...atento oficio pa...
...a.

[Handwritten signature]
...Doy fé y se...
[Handwritten signature]

P.0.174.196

Ilmo. Sr.

Inicióse la presente causa con el caracter de diligencias previas en virtud de la orden de proceder obrante al folio 1, y como consecuencia de la desaparición del falangista BERNARDO GREGORIO CLEMENTE, ocurrida el día 2 de Enero de 1938.

Recaba la documentación personal del encartado se unió al folio 12 acreditándose por ella misma que había sido hecho prisionero por el enemigo el día 2 de Enero de 1938.

El Instructor que suscribe atendidas la naturaleza del hecho de autos dictó contra el mismo auto de procesamiento (F. 13) recibiendo seguidamente declaración indagatoria (F. 13 vtº) en la que manifiesta que efectivamente el día de autos y cuando desde el pueblo de Lupiñen se dirigía a las posiciones de Torre Secas, fué sorprendido por una patrulla enemiga que le dió el alto y le obligó a internarse en el campo enemigo.

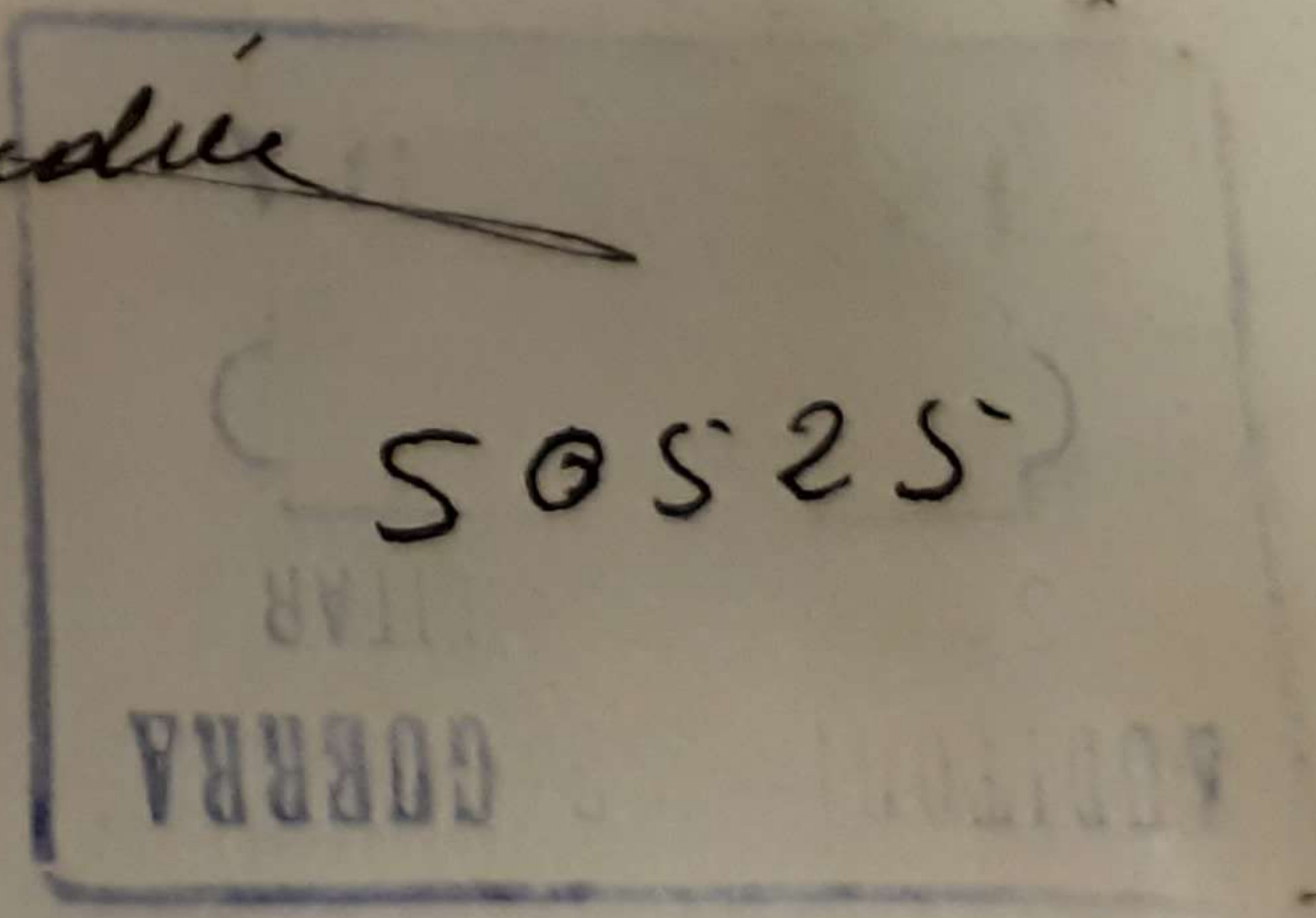
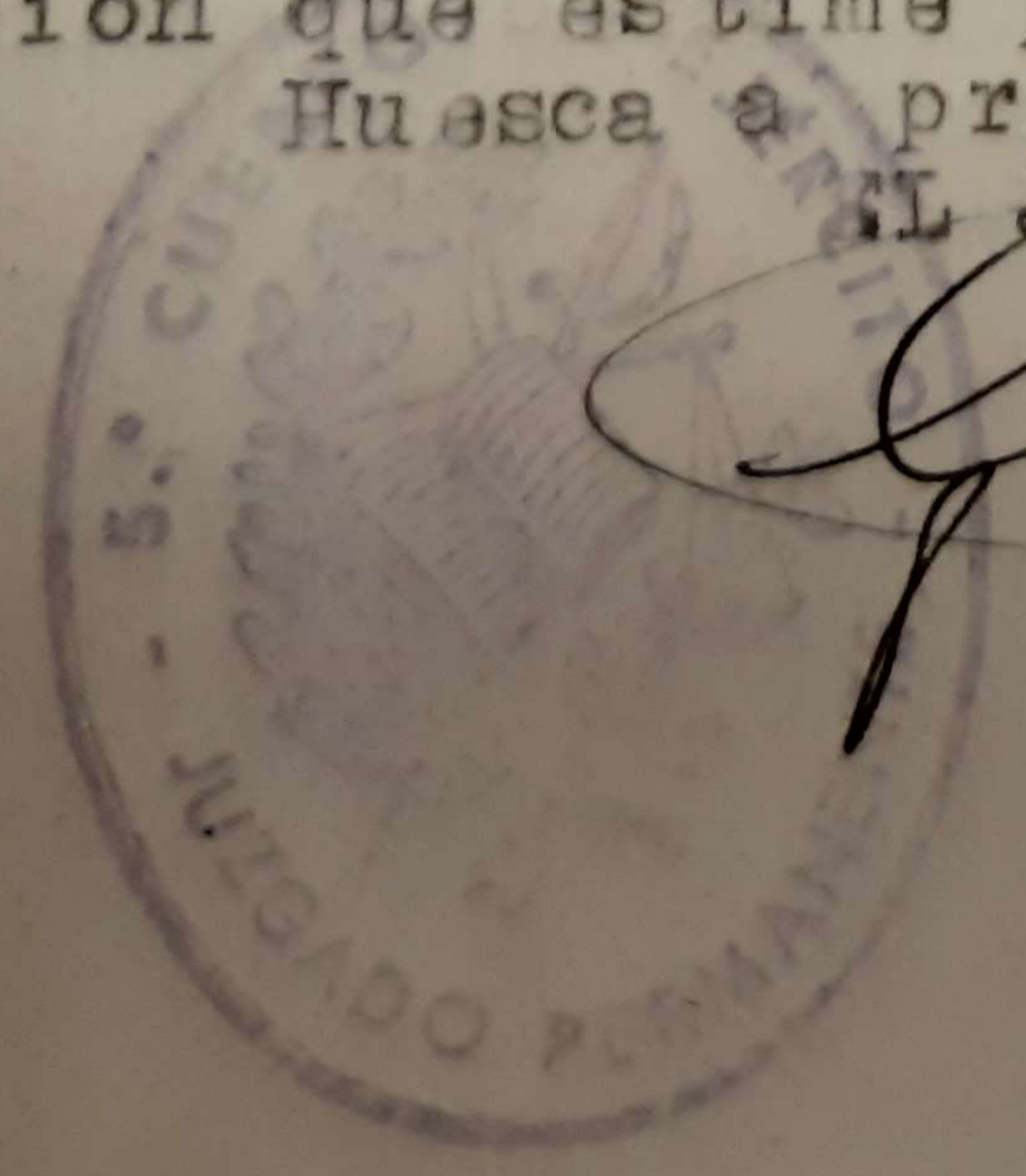
Recibida declaración al Jefe de la Unidad del encartado (F. 23) no recuerda ningun detalle referente al hecho de autos.

Y creyendo el Juez que suscribe haber practicado todas las diligencias propias de ésta causa a V.I. tiene el honor de elevarla para la resolución que estime procedente.

Huesca a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta.

EL JUEZ MILITAR Nº 1.

Gonzalo Abad Baudin



*...nardo Gregorio Clemente...
...hecho delictivo en...*

...fue evacuado a...
...el nombre don...
...hacia su casa...

DILIGENCIA..... Seguidamente se remite lo actuado a la
Guerra del Cuerpo de Ejercito de Aragon. Doy fe.

Bar...

ADJUNTO DE GUERRA
2.º CORPUS MILITAR

la Auditor
y fé.

[Handwritten signature]

25 16

EXCMO. SR.

Procede vuelva a su Instructor para que amplie diligencias ha-
ciendo constar la actuación del encartado en zona roja, e informes
de Autoridades locales sobre antecedentes político sociales y demás
diligencias que estime oportunas el Instructor.

V.E. no obstante resolverá.

ZARAGOZA, 10 de Agosto de 1.940

EL AUDITOR



[Handwritten signature]



En Zaragoza a 10 de septiembre de 1.940

153 26

De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor vuelvo de nuevo al Juez Militar nº 1 en Huesca;-- para la práctica de lo que se propone.

EL CAPITAN GENERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

política social obervada por Ber
Clunente an como

ospital de Valencia,
yendo seguidamente
a, en el frente de
e 1939 fue evacuado
e fue evacuado a ot

Conocimiento de su
C. 345-110

27

Numero 290

En cumplimiento a cuanto me interesa V.E. en escrito de fecha 24 del que corre n.º 936, referente a la conducta política social obervada por Bernardo Gregorio Clemente así como de cualquier hecho delictivo en que hubiere intervenido; me es grato poner en el conocimiento de V.E. que dicho señor (según se tiene referencia) hace que falta de este pueblo unos ocho años y que durante su permanencia en esta localidad obervó una buna conducta tanto política como social; no teniendo conocimiento de que haya intervenido en ningún hecho delictivo

Que es cuanto se puede informar en este caso
Diel quare a V.E. n.º 936

Suruyora a 24 de Octubre

El alcalde

Atanasio Rubio



Justo de militante

El Jefe Militar del P
gado n.º 1 en

Atanasio Rubio

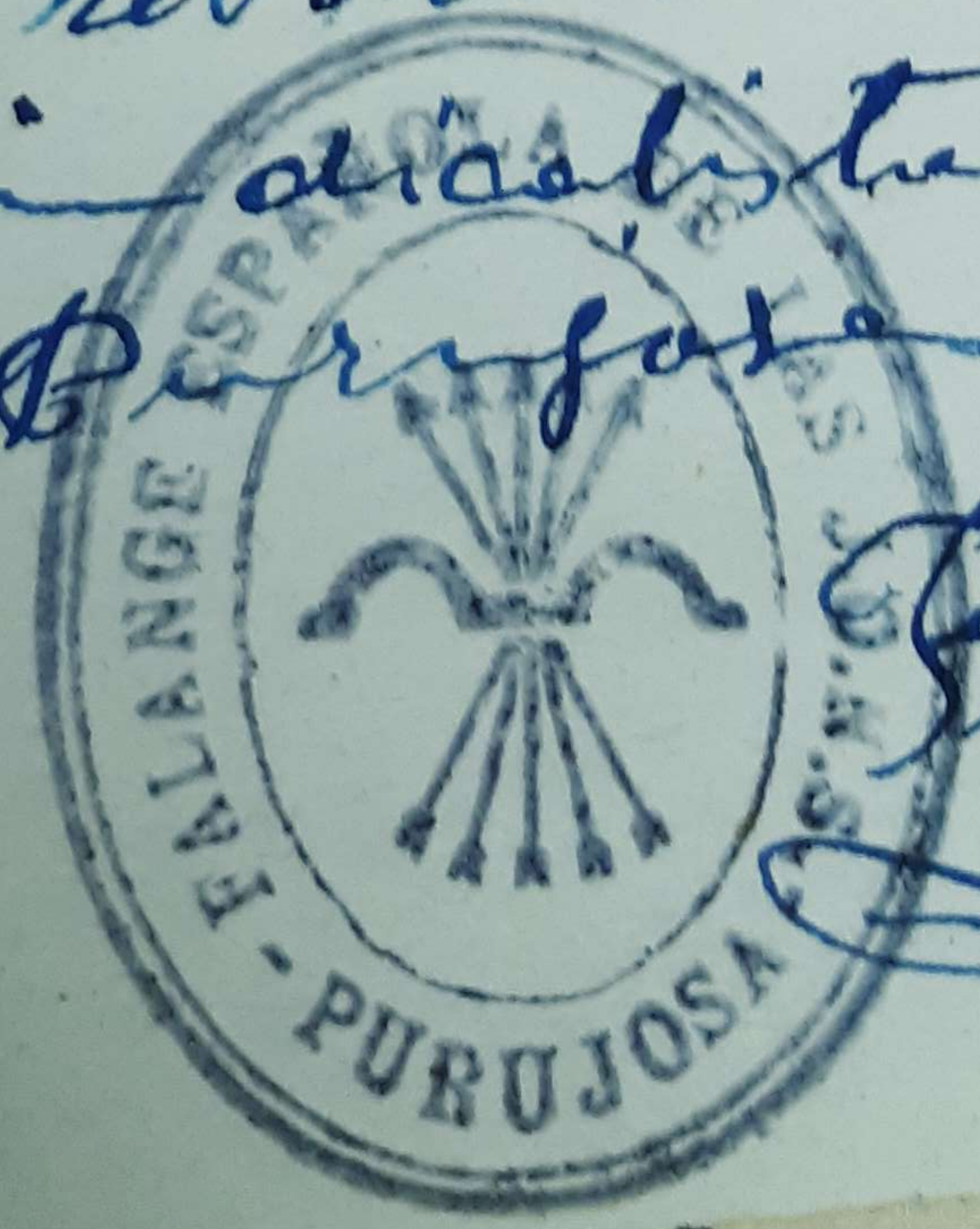
1940

Dr. Juan del Hospicio San Mateo, Huesca

Con un poder sujeci-
to, de fecha 24 del actual
N.º 925 me es grato poner
en conocimiento de las
superiores autoridades que
Bernardo Gregorio Clemente
vecino que fue de esta lo-
calidad, durante su per-
manencia en la misma
observó buena conducta
por todos conceptos sin
que se tenga referencia
alguna de que hubiere
intervenido en hecho de-
lictivo alguno.

Es cuanto se puede in-
formar del mencionado
Sr.

Por D.º de España y
la revolución Nacional
Socialista



20 de Octubre 40
El jefe local
Francisco Perez

Francisco Perez



C. 345-40

29

Informe de BERNARDO CLEMENTE.-

En contestación a su respetable y superior escrito número 927 de fecha 24 del pasado, sobre conducta politico-social observada por el vecino de esta BERNARDO GREGORIO CLEMENTE, tengo el honor de participar a V. que el referido individuo es persona de buena conducta y adicto a la causa Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.
Ambel 1º de Noviembre de 1940
El Comandante de Puesto.P.A.
El Guardia 2º

Cirilo Gomez Hernandez

Militar del Juzgado Nº 1.-

H U E S C A.

no intervino en ningun hecho delictivo ni hizo se.

PREGUNTADO: Si tiene algo mas que decir, DIJO:
Y leida que le fue esta su declaracion en ella

a veintio
recientos cuare
asistido por mí el S
cual es exhortado
dice: Que se l
e Buriosa
loria
de oficio lab
32 ha s
Que se af
conoce la
el moment
de 1938 y
e fue dad
y le cond
a provinc
ucido a S
as de Asa
detenid
campo d
conducid
43 Bri
del mi
2º. Com
en unior
el Hosp
año, ve
igada
zo de
mente
cuerd
endose
resad
campo
s Aut
e Ara
amen

En Huesca de octubre a veintiocho de mil novecientos cuarenta. asistido por mí el Secretario, com-
 ante el Sr. Juez Militar núm. parece el inculpado del margen, el cual es exhortado a decir verdad

en lo que sepa y se le pregunte, habiéndolo ofrecido así:
 Preguntado a tenor del artículo 457 del Código de Justicia Militar, dice: Que se llama como que
 dispuesto al margen, de edad veintinueve años, natural de Burjosa
 provincia de Zaragoza partido judicial de Borja
 vecino de Borja de estado soltero de oficio labrador
 hijo de Casimiro y de Valera ha sido procesado por

no sabe leer ni escribir. Preguntado convenientemente manifiesta: Que se afirma y ratifica
 su declaración obrante al fol. 13 y que no reconoce la firma por no
 firmar.

PREGUNTADO: Manifieste a donde se dirigió en el momento de internarse
 el frente rojo, DIJO: Que el día 2 de enero de 1939 y cuando desde
 se dirigía a la posición de Torres Secas, le fue dado el alto por
 patrulla enemiga la cual le hizo prisionero y le condujo al puesto
 do, que de allí le llevaron a un pueblo de la provincia de Huesca cu-
 bre no recuerda, y que seguidamente fue conducido a Sariñena, donde
 noche; y al otro día fue conducido por fuerzas de Asalto a Lérida, e-
 sado en un Cuartel quedando en concepto de detenido; y a los dos
 fue trasladado a Barcelona e ingresado en un campo de prisioneros,
 permaneció hasta el mes de marzo en que fue conducido a la Caja de
 donde le destinaron al frente de Madrid a la 43 Brigada, 16ª Compañía,
 pañía, donde permaneció hasta el 26 de abril del mismo año, en que
 destinado a la 61 Brigada, Primer Batallón, 2ª Compañía; donde pe-
 hasta fines de mayo, en que fue trasladado en unión de la Brigada
 te de Teruel, donde fue herido y trasladado al Hospital de Valencia,
 do de alta el día 12 de diciembre del mismo año, yendo seguidamente
 Caja de Reclutas que le destinó a la 213 Brigada, en el frente de
 rra de Espadan (Levante) y el día 10 de marzo de 1939 fue evacuado
 Hospital al pueblo de Mateya, y que seguidamente fue evacuado a un
 blo próximo a la provincia de Cuenca sin recuerde el nombre donde
 prendió la terminación de la Guerra, dirigiéndose hacia su casa, s-
 aprehendido en el pueblo de Manzanera e ingresado en el campo de
 cion de Aventosas, pasando seguidamente al campo de Montoro, donde
 esto en libertad; y una vez presentado a las Autoridades que le de-
 fue destinado a la 6ª Bandera de Falange de Aragón, de donde proce-
 que el 20 de mayo de 1939 fue detenido nuevamente donde continúa h-
 la fecha.

PREGUNTADO: Si intervino en hechos delictivos o hizo propaganda en
 tra del Regimen Nacional durante su permanencia en la zona roja, DI-
 no intervino en ningun hecho delictivo ni hizo propaganda de ningun
 se.

PREGUNTADO: Si tiene algo mas que decir, DIJO: Que no.
 Y leida que le fue esta su declaración en ella se afirma y ratifica
 no saber firmar imprimó la huella digital del dedo pulgar de su
 derecha, firmando S.S. de que doy fé.

Antonio Peña



Fernando Larrea



32

*En cumplimiento de un
mandato escrito n.º 1121 de - Joviano*



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE BORJA
(Zaragoza)

Negociado... 1º

Número... 2266

31

Refiriéndome a su muy respetable comunicado de fecha 6 del mes actual, tengo la distinción de comunicar a V. S. que en estas dependencias municipales no existentes antecedentes relacionados con BERNARDINO GREGORIO CLEMENTE, pues si bien es cierto que sus padres son vecinos de esta Ciudad, el expresado estuvo siempre ausente de ella y por tanto nada puede informar en relación con su conducta y antecedentes políticos-sociales, por cuanto no se conocen.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Borja, 9 de Noviembre de 1940.

El Alcalde,

Gentil Viamonte

0345-40

Sr. Juez Militar del Juzgado nº 1

HUESCA



En cumplimiento a un
respetable escrito n.º 1001 de
fecha 6 del actual, relacio-
nado con los antecedentes de
Bernardo Gregorio vecino
de esta Ciudad, tengo el
honor de participar a la
signa autoridad de V.S. que
el individuo que la misma
recontra, aunque fue ve-
cino de esta Ciudad, natural
de Jurujosa (Zaragoza) se
desconocen sus antecedentes

por el poco tiempo que
residió en esta Ciudad.

Dios grande a V.S. salud
Por jal 9 de Noviembre 1940
El Comandante del Puerto
P. B.

El guardia D.
Julian Lopez

345-40

Forces Militars del Jurjoso numero 1.

Bureca



Antonio Pineda *Francisco Jarama*

DILIGENCIA. En Huesca a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta. Por orden verbal de S.S. se unen informes de las Autoridades locales de Borja referentes al encartado.

Francisco Jarama

Jarama

DILIGENCIA. En Huesca a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta. Por orden verbal de S.S. se unen informes de las Autoridades locales de Borja referentes al encartado.

Jarama

PROVIDENCIA. En Huesca a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta. Interese informes de las Autoridades locales de Borja referentes al caso.

Yo mando y firmo S.S. de que doy fé.

Antonio Pineda *Francisco Jarama*

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo ordenado.

Yo doy fé.
Jarama

DILIGENCIA. En Huesca a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta. Por orden verbal de S.S. se unen informes de las Autoridades de Borja referente al encartado.

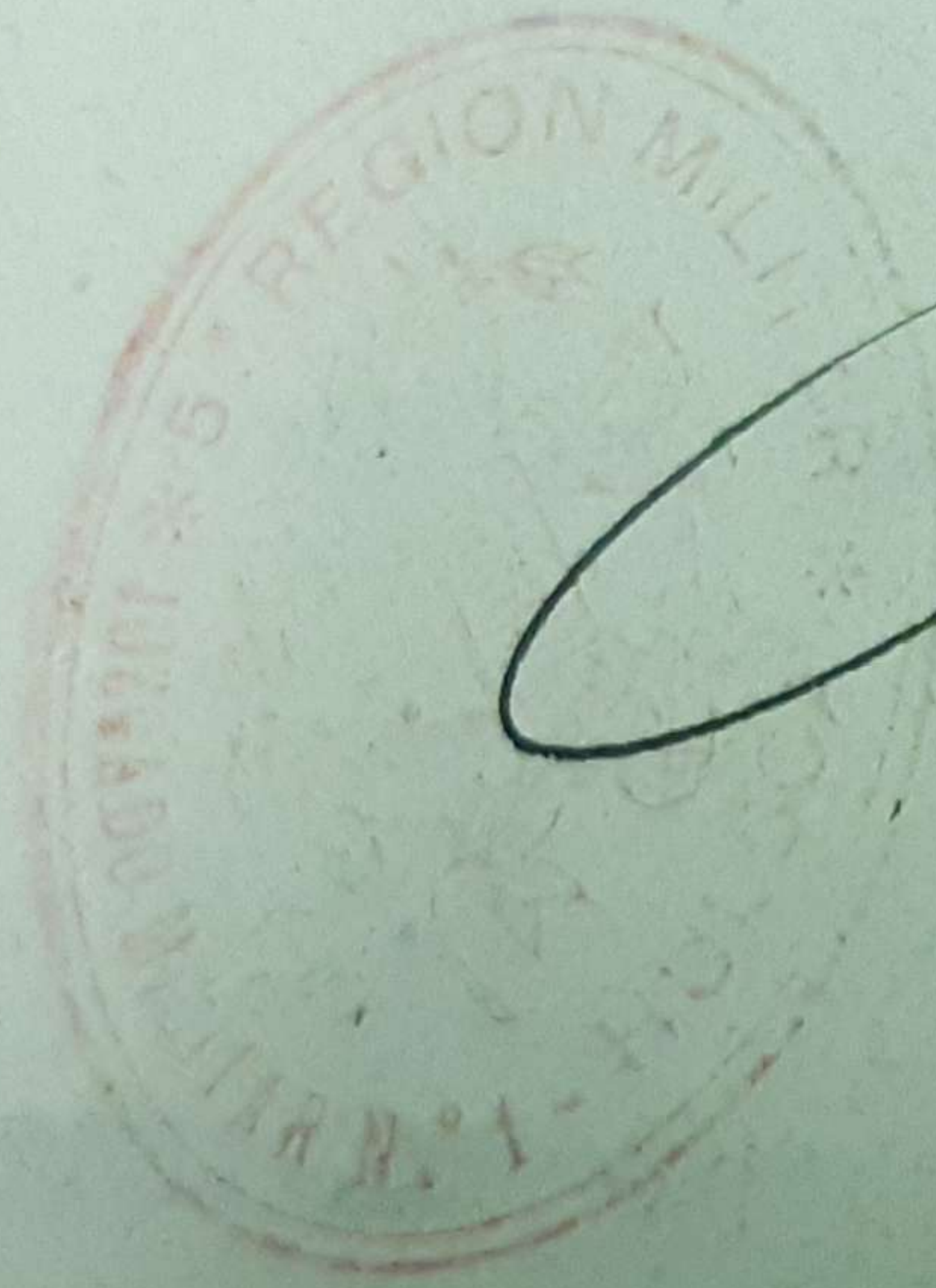
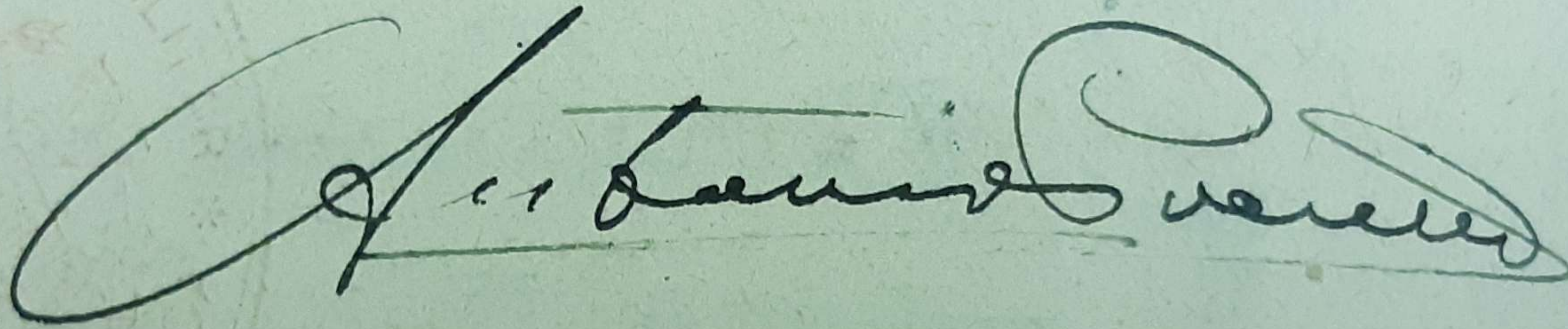
Yo doy fé.
Jarama

EXCMO. SEÑOR.

Tengo el honor de elevar a V.E. la presente causa in-
mentado lo dispuesto por su Superior Autoridad en el Dictam
fol.26.

Huesca a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta.

EL JUEZ INSTRUCTOR



Deducción indagat

lo que sepa y se le p

Preguntado a ter

spuesto al margen, de

provincia de

to de

de

sabe leer

e.
ref-

sa una
Dictamen
enta.

34 35

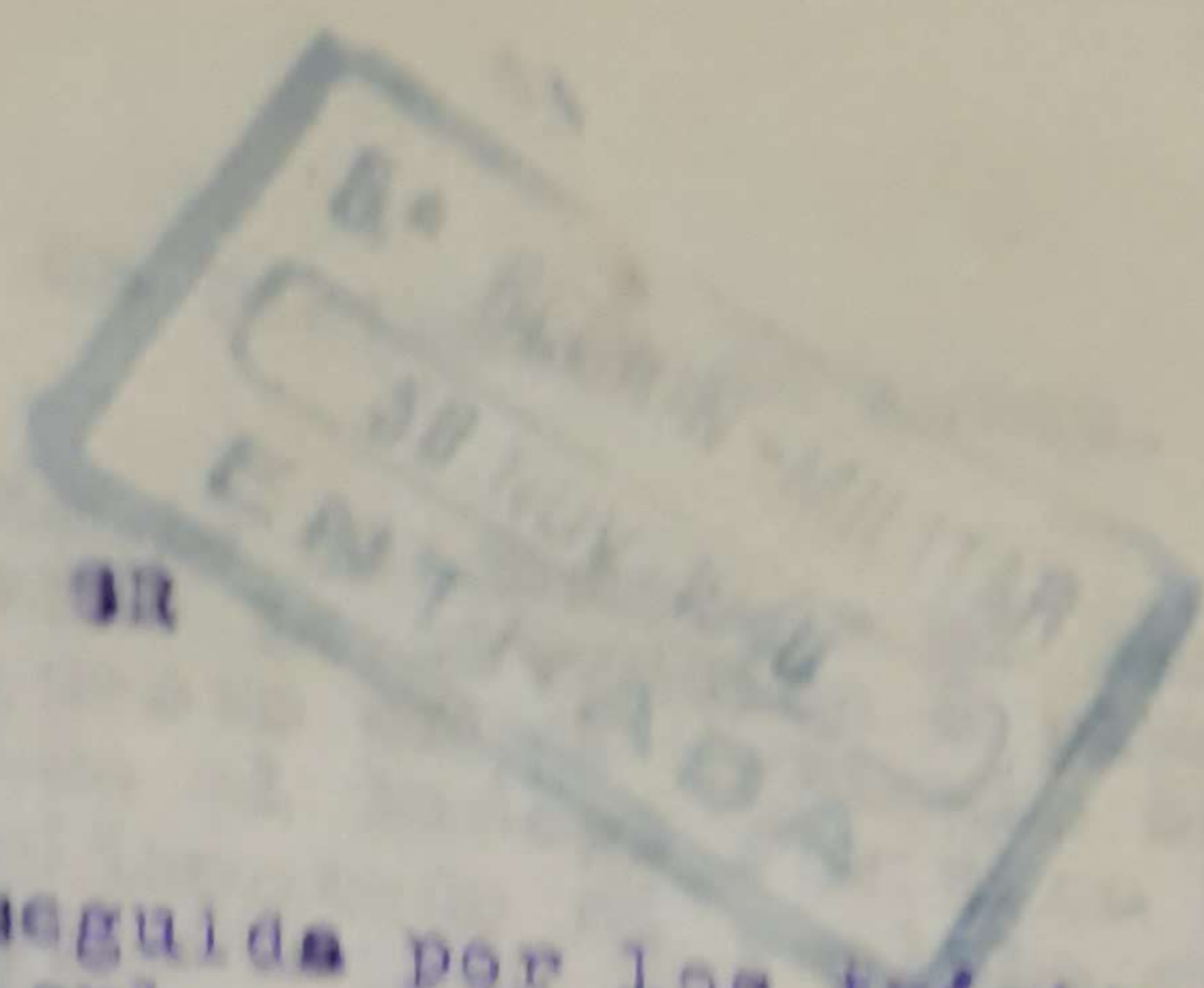
Na Saragosa a 22 de Septiembre de 1840.

Pasa a mi Amigo para que me lo entregue.

DE ORDEN DEL SEÑOR DON DIEGO DE LOS RIOS.

Rufes

71523



EXCMO SR

La presente Causa ha sido seguida por los trámites del procedimiento regulado en los artículos 649 y siguientes del Código de Justicia Militar contra BERNARDO GREGORIO, por el supuesto delito de Rebelión.

Por el Instructor se han practicado cuantas diligencias son propias del periodo sumarial sin que se observen vicios, defectos u omisiones de caracter esencial que produzcan nulidad de actuaciones.

Por todo lo expuesto y no habiéndose desvanecido los cargos que inicialmente dieron lugar a la incoación y tramitación de este procedimiento, pudiera V.E acordar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 del Código de Justicia Militar la elevación a plenario contra el encartado citado, que continuará en la misma situación procesal que actualmente se encuentra, pasando los autos al Sr Fiscal Jurídico Militar --- a los efectos y plazo determinados en el artículo 656 del expresado Código, el cual una vez evacuado dicho trámite los remitirá directamente al Instructor ----

Para designación de Defensor, lectura de cargos y admisión o denegación de la prueba propuesta, que se practicará en el primer caso ante el Consejo si es de las que pueden practicarse en tal o la llevará a término sin dilación y desde luego en otro elevando seguidamente nueva consulta.

V.E no obstante resolverá.
Zaragoza 28 de Noviembre de 1.940

EL AUDITOR.-

Zucaris f u

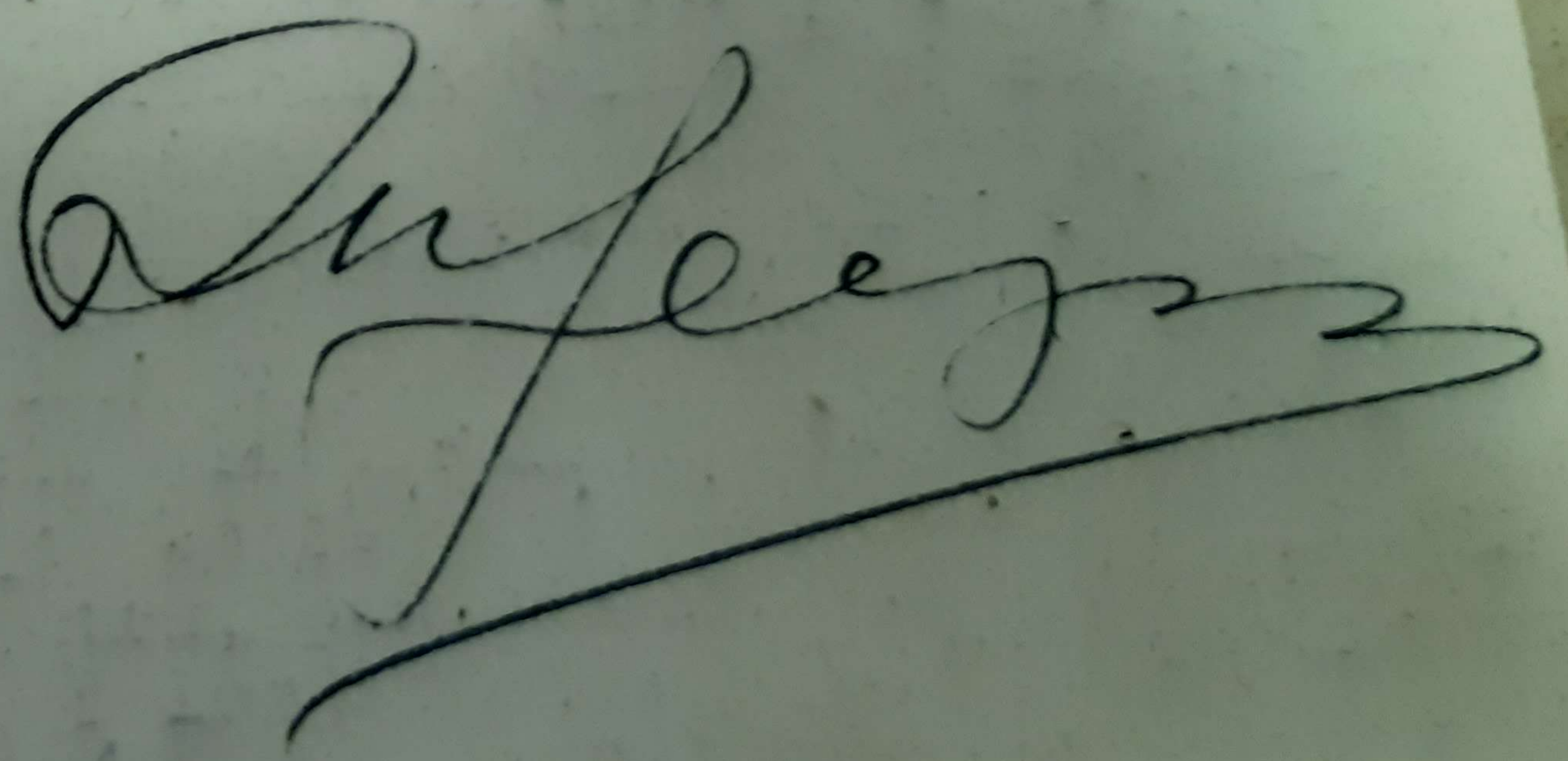


36
10

En Zaragoza a 3 de Diciembre de 1.940.

De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos acuerdo la elevación a plenario de esta causa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 655 del Código de Justicia Militar, y pase al Fiscal Jurídico Militar para el trámite propuesto cumplimentado el cual la remitirá al Juez Militar nº 1 de Huesca. - - - - - para la práctica de las demás diligencias propuestas.

EL GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO



... en el acto del Consejo.

Excmo. Señor

Fiscal en cumplimiento de lo preceptuado en el artº 656 en relación con el 542 del Código de Justicia Militar, tiene el honor de exponer:

PRIMERO.- Resulta de lo actuado que el procesado falangista BERNARDO GREGORIO CLEMENTE, de buena conducta y antecedentes políticos, ingresó en la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. el día 15 de Septiembre de 1936 y según se hace constar al folio 12 en el expediente de la Organización de 1936 y según se haya podido demostrar paso voluntario a zona roja. En esta prisión no se ha podido demostrar incorporación en el ejército marxista con el que actuó por varios frentes hasta el final de la guerra y habiendo resultado herido en un combate contra las fuerzas nacionales. Fue destinado nuevamente, al presentarse y ser puesto en libertad a la 6 Bandera de F.E.T. a la cual perteneció anteriormente, siendo detenido el 20 de Mayo de 1939.

Los referidos hechos probados a los folios 12 a 13 vuelto, 23 a 28 a 31, no son constitutivos de delito.

SEGUNDO.- No hay autor.

TERCERO.- No concurren.

CUARTO.- Renuncia el Fiscal a la asistencia a la lectura de cargos así como a cualquier otra diligencia de prueba que pudiera llevarse a efecto excepto al interrogatorio del procesado en el acto del Consejo.

QUINTO.- Procede la absolución del procesado.

SEXTO.- No procede.

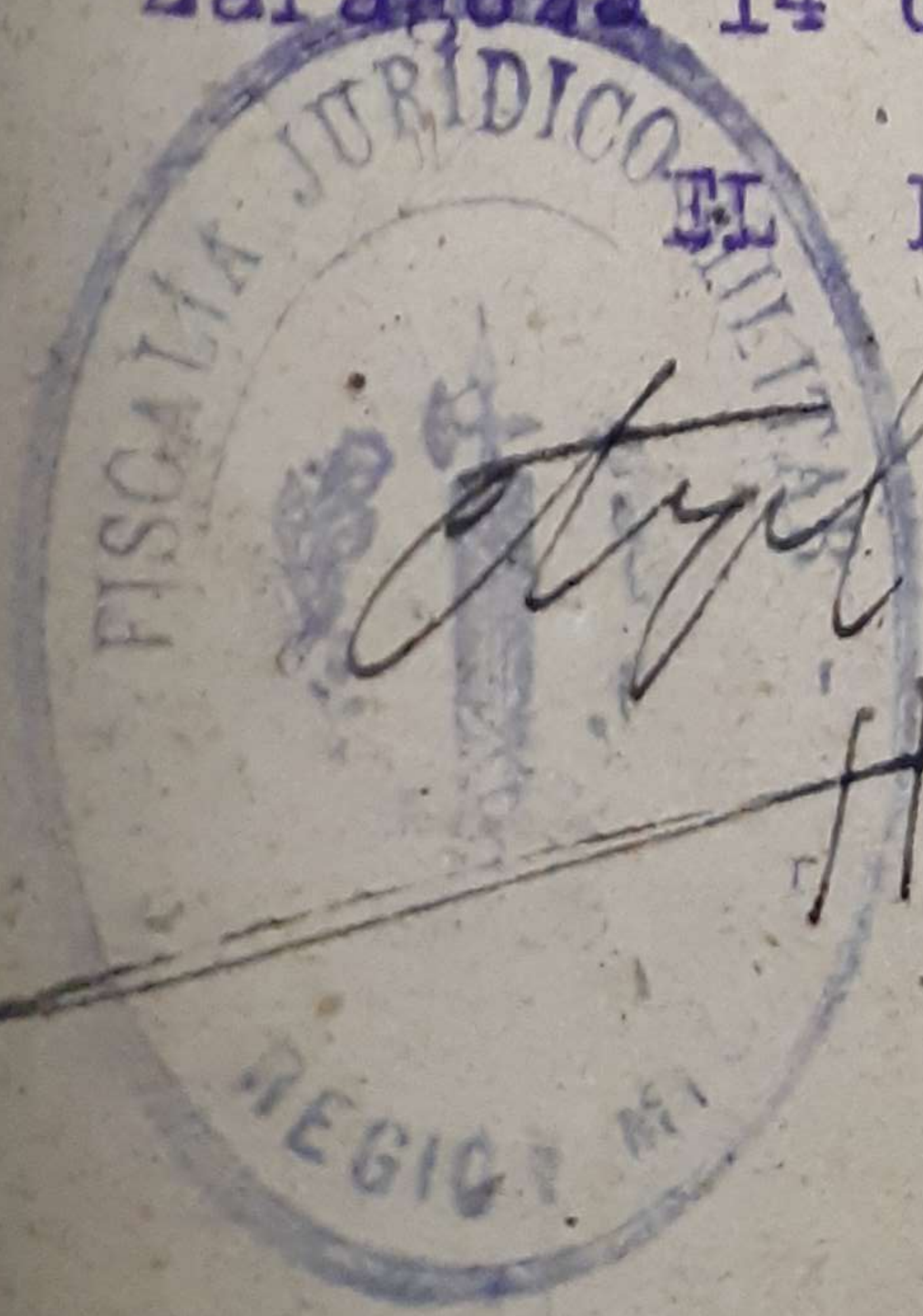
SEPTIMO.- No procede.

OCAVO.- Así procede de conformidad con los preceptos legales citados y demás pertinentes de general aplicación.

Zaragoza 14 de Enero de 1941

EL FISCAL

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Paciello Bureau. Huesca a ...
Huesca a ...

CERTIFICADO. - Haber designado Secretario para que
como tal en auxilio en la presente causa, al soldado
incompatible ANTONIO CORRES PORTA, causa, al soldado
gal forma cumplir bien y fielmente el que jura en le-
carga.
Y en prueba de conformidad firma conmigo en Huesca a
veinte de Enero de mil novecientos cuarenta.

Antonio Cuervo

Antonio Jones

PREVIDENCIA. - En Huesca a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta.
Recebidada la presente causa con decreto del Excmo. Sr. Capitán General
de la 50 Región Militar elevando las actuaciones al estado de plenario
asimismo con escrito previsional del Ministerio Fiscal que se uni-
las actuaciones, trasladese este Juzgado a la P. Fiscal que se uni-
puede se halla en encartado y requirase para que designe Defen-
de los comprendidos en la relación de los Seres. Oficiales antes
desempeñar el referido cargo obrante en este Juzgado.
Lo mando y firma S.S. de que doy fe.

A. Cuervo

Antonio Jones

PREVIDENCIA. - Seguidamente se cumplimenta lo ordenado.

Doy fe.

Jones

COMUNICACION. - En Huesca a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta.
y uno. en la Prisión Militar de San Juan de esta Plaza teniendo a vi-
sencia al procesado BERNARDO GREGORIO le entere de que la causa se-
da contra el mismo había sido elevada al estado de plenario y tenia.
che y debía elegir Defensor de los comprendidos en la relación de
Seres. Oficiales que a tal efecto se exhibe y una vez enterado
ella, dijo: Que designa como su Defensor al Teniente de Infantería
Clemente Antuña Claro.
Y en prueba de conformidad firma conmigo, en Huesca a la fecha indi-
ca. Doy fé.



Antonio Jones

PREVIDENCIA. - En Huesca a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y
uno. Cursese atento oficio al Teniente de Infantería D. Clemente Antuña Cla-
releido por el procesado como su Defensor a fin de que comunique con
la urgencia su aceptación o caso contrario incompatibilidades que se lo
piden.

Lo mando y firma S.S. de que doy fé.

A. Cuervo

Antonio Jones

Doy fé.

PREVIDENCIA. - Seguidamente se cumple lo ordenado.

Jones

PROVIDENCIA. - En Huesca a veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y uno. Unase oficio del Teniente de Infanteria D. Clemente Antuña Claros aceptando el cargo de Defensor y entreguese la Causa al mismo por el plazo maximo de cinco dias a fin de que evacue el escrito provisional de conclusiones.

Lo mandó y firma S.S. de que doy fé.

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo ordenado y se hace entrega de al Defensor constando de treinta y nueve folios utiles.

[Signature]

PROVIDENCIA. - En Huesca a veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y uno. Por recogidos los autos del Defensor quien no presenta escrito de conclusiones provisionales practiquese la lectura de cargos al procesado se halla en la prision Militar de San Juan de esta Plaza acto que tendra hoy dia 26 a las 15'30 horas, y trasladese este Juzgado al citado Establecimiento.

Lo mando y firma S.S. de que doy fé.


[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo ordenado.

Doy fé.

[Signature]



...no cuare
...te Antuña Cla
...al mismo por
...to provisiona

[Handwritten signature]

entrega de

[Handwritten signature]

...tos cuare
...crito de
...l procesa
...que tend
...do Estab

[Handwritten signature]

oy fé.
[Handwritten signature]

Hago contestacion a su escrito de fecha de ayer tengo el honor de comunicar a V.S. aceptar el cargo de Defensor en la Causa no. 345-40 seguida contra BERNARDO GREGORIO CLEMENTE.
Dios guarde a V.S. muchos años
Huesca, 21 de Enero de 1.941.
EL TENIENTE

Clemente Antuña

[Large handwritten flourish]

structor del Juzgado no. 1

Plaza

DE CARGOS AL PROCESADO
BERNARDO GREGORIO CLEMENTE

(40)

En Huesca a veintiseis de Enero de mil
novecientos cuarenta y uno.
Ante S.S. parece el asistente de mi el Secretario con
Infantería procesado de mi el Secretario con
de las del D. Clemente Antuña Claro.
del art. 548 del C. de J. M. se die-
de elevación plenaria de la
de elevación plenaria de la
de elevación plenaria de la

Si tiene que alegar incompetencia de jurisdicción, excepción de
prescripción de delito, aplicación de amnistia u otra causa
de resolución previamente consignando en caso afirmati-
vo los medios de acreditarlo, DIJO: Que no.

Si se conforma con los cargos del escrito Fiscal, DIJO: Que si.
Si interesa a su Defensa que se ratifique algun testigo del sumario
practique alguna prueba y cual se esta, DIJO: Que no.

Y en este estado el Sr. Juez dio por terminada esta diligencia que
se interviene y saben hacerlo con S.S. de que doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EXCMO. SR.

Practicadas las diligencias propias del estado de plenario, nombra-
do de Defensor y lectura de cargos al procesado sin haberse llevado a
efecto ninguna diligencia de prueba no solicitada por el Ministerio
Fiscal y la Defensa, tengo el honor de elevar a V.E. las presentes actua-
ciones nº. 345-40 seguida contra BERNARDO GREGORIO CLEMENTE en consulta y
su Superior resolución.

Huesca veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.
EL JUEZ MILITAR

[Handwritten signature]


Seguidamente se remite lo actuado al Excmo. Sr. Capitan General de
esta Region Militar constando de "cuarenta folios útiles".
Doy fé.

[Handwritten signature]

En Zaragoza

- 3 FEB 1941

641

Pase a mi Auditor para dictamen.

EL CAPITAN GENERAL
P. A.,

Rufo

INSTITUCION DE CASTRA
5^a REGION
6537
ENTRADA

La
ti-
or
den

5.^a REGION MILITAR 42
D. ...
29 MAR 1941
ENTRADA

EXCMO SR

Procede que V.E autorice la vista y fallo de la presente causa, en Consejo de Guerra de la Plaza de ... participándole queda
propuesto para que actúe como Vocal Ponente de la misma el fiscal 1.^o
del C.J.M. D. ANTONIO BAYON DE CORCUERA

Una vez remitida la causa a su instructor, este la pasará al Defensor nombrado para el trámite de instrucción previsto en el artículo 558 del Código de Justicia Militar, y expirado el término legal procederá a la calificación del Consejo, a cuyo fin dicho instructor interesará al Gobernador Militar de la Plaza, la correspondiente orden de constitución y calificación del mismo.

V.E no obstante resolverá.
Tragoza 27 de marzo de 1.941

EL AUDITOR.-



Juan Luis P...

En Zaragoza a 6 de abril de 1.941. ¹⁵⁴ (43)

De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, autorizo la vista y fallo de la presente causa, nombrando para que actúe como Vocal Ponente el propuesto Oficial 1º. Nº. del C.J.M. DON ANTONIO BAYONA DE CORCUERA.

Pasen los autos a su Instructor, Juez Militar Nº 1 de Huesca, para la práctica de las demás diligencias propuestas.

EL GENERAL ENCS DEL DESPACHO.



... de las in- lentos cuarenta y ...

contra
AGORIO CLE.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que por Orden Superior (D.O. de fecha 19 de Febrero nº 41) he sido destinado a disposición del Jefe Directo de la Milicia Nacional; por tanto tengo que cesar del cargo de Defensor de la causa de las indicaciones al margen para la cual estaba designado.

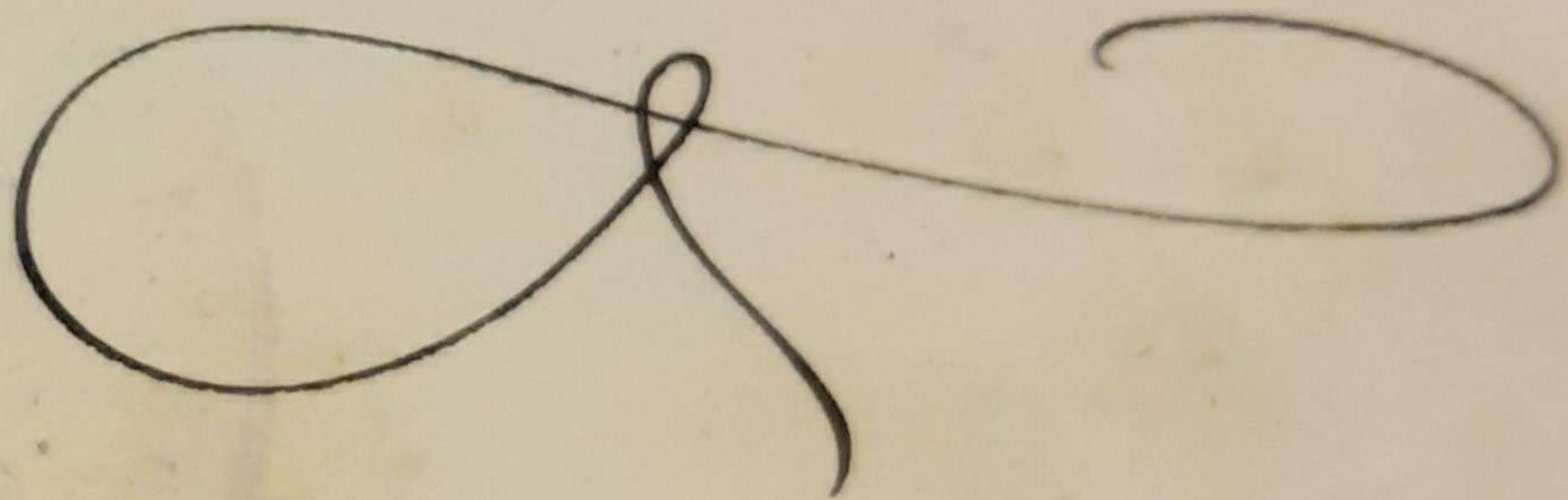
Lo que comunico a V.S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca 26 de Febrero de 1941

El Teniente

Clemente Antuña



Juez Instructor del Juzgado Militar Nº

HUESCA

(45)

Como Secretario,
Argente de Infanteria
se jura cumplir bien
su cargo,
que conste firma
trece de Abril de

Firma

Como contestacion a su oficio
en el que me comunica haber sido
designado como Defensor del pro-
cesado BERNARDO GREGORIO CLEMENTE
en la Causa no. 345-40 que instru-
ye contra el mismo; participo
a V.S. aceptar el cargo por no
tener incompatibilidad.

Dios guarde a V.S. muchos años
Huesca 14 de abril de 1.941.
EL CAPITAN

Demetrio Gonzalez

antes cuarenta y uno.
tan Genral de la Re-
isma en Consejo de Que
io del Defensor nom-
que por haber sido
la Melicia, casa de
telacion, el Sr. Juez
de para que designe
ne esta por diligencia
de que certifico.

Firma

cientos cuarenta y
yo el Secretario te-
DO GREGORIO CLEMENTE,
ensur, por haber cesado
sta de oficiales en
de ella manifiesta
de Artilleria B. Deme-
comunica.

se esta p ar diligen-
etario de que certie

Firma

Instructor del Juzgado Militar no. 1.

PLAZA

cientos cuarenta y
ando su aceptación
na al Defensor para e
arfo. 658 delCodigo
ta y cinco folios

De hacerlo asi y para que conste se extiende esta por dili-
gencia que firma el Sr. Juez conmigo el Secretario de que cer-
tifico.

Fernando Garcia

DILIGENCIA DE R
RECOGER LOS AU-
TOS DEL DEFENSOR
Y SOLICITAR
LA COMPOSICION
DEL CONSEJO.

En Huesca a quince de abril de mil novecientos cuatro y uno. Recogidos los autos del Defensor y practicadas las diligencias que han de preceder a su celebracion y cesesa del Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza la composicion de los Sres. que han de componer el Consejo de Guerra, comunicando los nombres al Vocal Ponente y poniendo en conocimiento del Fiscal Juridico, el Sr. Juez asi lo puse.

De hacerlo asi y para que conste se extiende esta porcia que firma el Sr. Juez conmigo el Secretario de que

Francisco Garcia

DILIGENCIA DE
UNIR TELEGRAMA
POSTAL ACOMPA-
ÑANDO COPIA DE
LA ORDEN DE LA
PLAZA EN QUE SE
PUBLICA LA COM-
POSICION DEL CON-
SEJO.

En Huesca a diez y ocho de Abril de mil novecientos cuatro y uno: Recibido telegrama postal del Gobernador Militar de esta Plaza, acompañando copia de la orden de la Plaza que se publica la composicion del consejo de Guerra que de ver y fallar la presente causa, unase a continuacion: Sr. Juez dispuso ponerlo en conocimiento del Fiscal de la Region y del Vocalponente designado, y interesar de la Guardia Civil de esta Plaza, la conduccion del encartado al Salon de Sesiones del Regimiento de Infanteria Valladolid 20, poniendolo en conocimiento del Jefe de la Prision.

De hacerlo asi y para que conste extendiendo esta porcia que firma el Sr. Juez conmigo el Secretario de que

Francisco Garcia

GOBIERNO MILITAR DE HUESCA

GRAMA POSTAL

Huesca 18 de Abril de 1941

Gobernador Militar

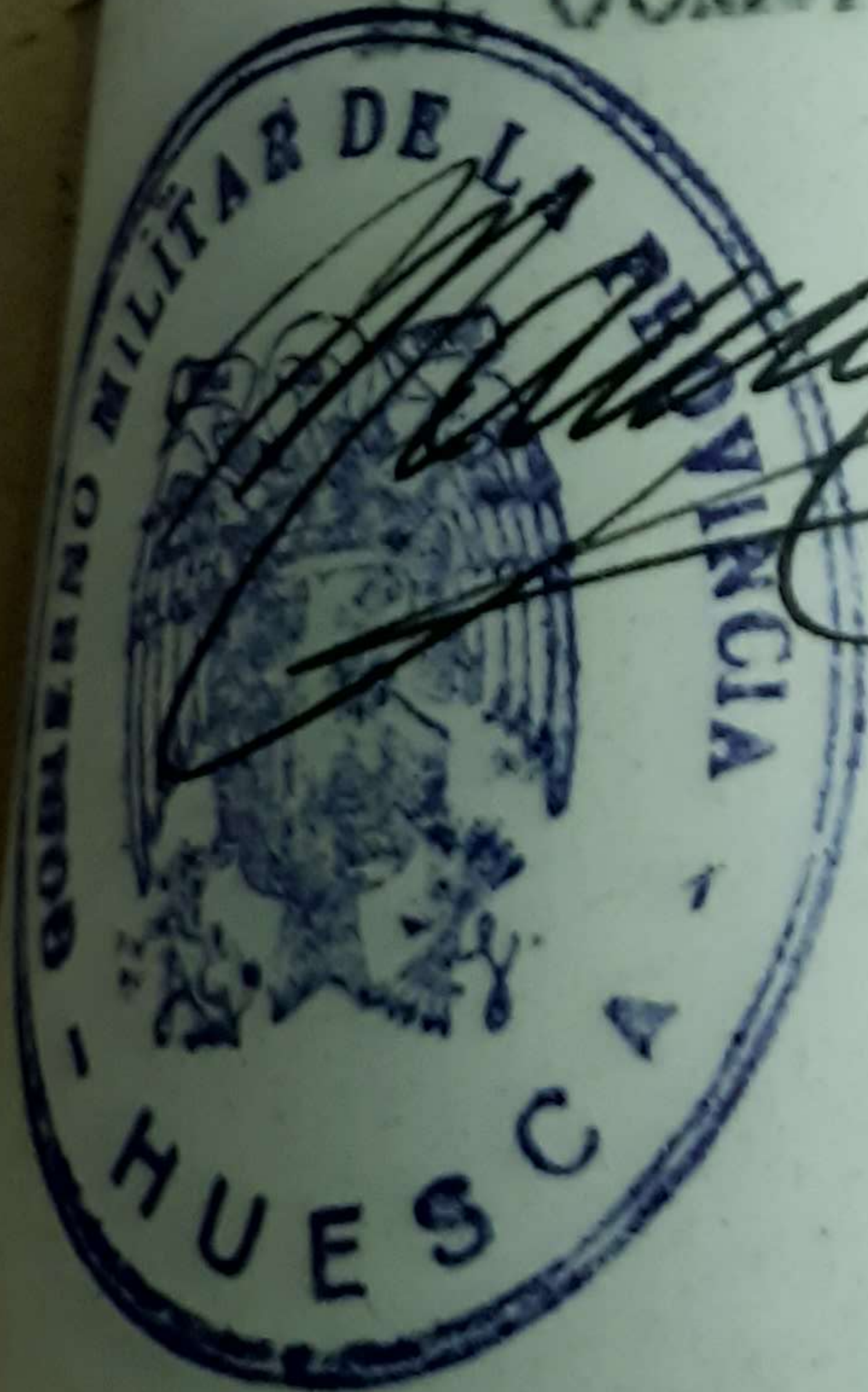
del Juzgado Militar nº 1.

PLAZA.-

contestación a su escrito de fecha 16 del actual de la Orden de la Plaza en la cual se ordena fallo en Consejo de Guerra de la causa instada anotado al dorso, para el día 24 del corriente y hora que en la misma se indica.

De O. de S. S.

EL COMANDANTE SECRETARIO,



Handwritten signature of the Commanding Secretary.

Fragment of another document on the right page, containing names and military details.

(67)

El cumplimiento de los dispuesto en la Orden de 19 de marzo del año 1941, mañana día 19 se celebrará la Fiesta de Unificación, izándose la bandera en todos los edificios militares, izándose a las 11 horas el acto organizando el toque militar, izándose a las 12 horas en el parque de la Unificación y que tendrá lugar mañana en el parque de esta Ciudad, me acompañaran comisiones de los Cuerpos y Dependencias de esta Jefatura Provincial de P.R.T. y de la Orden General de diarias de un Jefe y un Oficial.

El artículo 12 dice: del Cuerpo de Ejército de Aragón del día 16 del mes de mayo.

El personal instruido tanto en las tropas de Transmisiones y por ser necesario el personal de radio que se lleve a cabo un cursillo de especialización de tres meses de duración y los distintos Cuerpos de esta Región. El cursillo será diarias de 9 a 11 y dará comienzo el día 5 del próximo mes de mayo. La asistencia a dicho cursillo y de 15 a 17.

El personal siguiente:

		Sargentos:		Cabos e Soldados.	
Regimiento Infantería nº 17.....	id 18.....	2			
id 52.....	id 85.....	2			
Caballería nº 15.....	Artillería nº 22.....	2		1	
id nº 45.....	id nº 73.....	3		1	
Información Artillería.....		3		1	
de Transmisiones.....		3		6	
		3		4	
		3		4	
		2		4	
		2		4	
		30		30	

Comandantes Militares pasaportaran con la antelación debida al personal trasladarse a esta Plaza con el fin indicado.

Los Regimientos de Infantería nº 85, al Regimiento Infantería nº 18.

El personal de los Cuerpos de esta Plaza continuará en los suyos respectivos: Regimiento de Artillería nº 22.

El Jefe de Guerra de Plaza de la causa nº 4253-40 seguida por el Teniente Juez Don Antonio Benavente Ara contra MARCELINE URREA FABREGAS, por el delito de Auxilio a la rebelión, tendrá lugar dicho acto el próximo día 25 de composición:

Presidente: Teniente Coronel del Centro R.M. y R. nº 27 Don Miguel Esquiroz.

- Capitan del Regtº Artillería A. nº 73 DON FRANCISCO GARU VICEN
 id id Infantería V. nº 20 DON ANTONIO RINGE LACASTA.
 id Infantería Complemento DON JOSE BRUTO HABARRE.
 id Caballería Prisión Militar DON JULIAN LABORDA GRACIA.
 id del Regtº Artillería A. nº 73 DON JOSE MARIA ALBALADE GIL.

- Suplentes:
 Capitan del Regtº Artillería A. 73 DON ZOILO JIMENEZ GRIJALBA.
 id id Infantería V. 20 DON RAMON PEREIRA RAMOS.

Presidente
 Vocal nº 1º del C. J. M. DON ANTONIO BANCHISTORAL Y FERNANDEZ.

Defensor:
 Jefe del Regtº de Arts Antáeroa nº 73. BERNARDO RODRIGO ROLDAN.

El Jefe de Guerra de Plaza de la causa nº 3540-40 seguida por el Alferes Juez Ins- D. Eduardo Diaz de Morales contra IGNACIO GIL BORDENAS por el supuesto de adhesión a la rebelión, tendrá lugar dicho acto en el mismo día y local e composición del anterior con igual composición excepto el Vocal Ponente que será el Vocal nº 1º del C. J. M. Don Antonio Bayona de Torcuera y de Defensor el Ca- D. Juan Romeo Ponce.

El Jefe de Guerra de Plaza de la causa nº 2477-40 seguida por el Alferes Juez Ins- D. Eduardo Diaz de Morales contra RAFAEL CHAURRUCHO LANDETA y ENRIQUE BO- por el supuesto delito de deserción, tendrá lugar dicho acto en el local a continuación del anterior con igual composición, excepto ...

CONTRA
 HERNARDO GREGORIO

... de Huesca a ...
... Consejo de Guerra de Plaza, para ver y ...
... Cimiento sumarisimo ordinario para ver y ...
... autos, sobre el Ministerio delio de ...
... ponente el Oficial 1.º H.º ...

... que de las actuaciones y castigos se deducen como hechos y ...
... se declara, los siguientes antecedentes:
... de las J.O.N.S. el 15 de Septiembre de 1936, ingresó en la Milicia
... marxistas en Turinán (Huesca) el 2 de Enero de 1938. En zona roja,
... y más tarde incorporado a las filas rebeldes resultando herido en
... y no obtuvo grado alguno.

... considerando, que los hechos expresados, no son constitutivos de delito ni
... los previstos y penados por las leyes, por lo cual, de acuerdo con lo
... que el artículo 172, párrafo primero del Código de Justicia Militar,
... acordar la libre absolución del procesado Bernardo Gregorio.

... los citados preceptos, artículo 171 del Código de Justicia Militar
... disposiciones de aplicación,
... que debemos absolver y absolvemos al procesado Benito Gregorio
... por no ser constitutivos de delito alguno, los hechos que se le im-

... por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos y firmamos.

Benito Gregorio

Don Laborde Garcia

Francisco Sacas Vicens

[Signature]

[Signature]

m. Ribolste

Antonio Barrena

[Signature]

En Huesca a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno. Recogidos los autos del Consejo con la presencia del Sr. Defensor y al dispuso notificar a que ella a los Sr. Fiscales, seguidamente se notificara la sentencia al Sr. Fiscal, haciendole saber por lectura en mi presencia al Sr. Fiscal del tercer dia puede la misma no es firme hasta tanto venga respecto de este Juzgado. De hacerlo asi y para que conste se pone esta por diligencia que firma el Sr. Juez conmigo el Secretario de que certifico.

[Signature]

Francisco Garcia

En Huesca a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno. El Sr. Juez dispuso notificar a que ella a los Sr. Fiscales, seguidamente se notificara la sentencia al Sr. Fiscal, haciendole saber por lectura en mi presencia al Sr. Fiscal del tercer dia puede la misma no es firme hasta tanto venga respecto de este Juzgado. De hacerlo asi y para que conste se pone esta por diligencia que firma el Sr. Juez conmigo el Secretario de que certifico.

Ante mi
[Signature]

Francisco Garcia

En Huesca a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno. Teniendo a mi presencia al procesado **BERNARDO GREGORI** **CLARENTE** asistido de su Defensor el Capitan de Artilleria **D. Demetrio Gonzalez Alvarez de Ron**, des notifique por lectura integral la sentencia anterior haciendoles saber que la misma no es firme hasta tanto reciba la aprobacion de la autoridad Judicial y que en el plazo del tercer dia pueden acudir a ella en el plazo de este Juzgado exponiendo lo que en derecho convenga respecto a la sentencia ductada. De hacerlo asi y para que conste se pone esta por diligencia que firma el Sr. Juez, los que intervienen conmigo el Secretario de que certifico.

Ante mi
[Signature]

Demetrio Gonzalez

Francisco Garcia

En Huesca a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno. Trascurrido el plazo del tercer dia y no habiendo presentado escrito respecto a la sentencia, el Sr. Juez dispuso elevar los autos a la autoridad Judicial de la gion constando de cincuenta y dos folios utiles. De hacerlo asi y para que conste se pone esta por diligencia que firma el Sr. Juez conmigo el Secretario de que certifico.

Ante mi
[Signature]

Francisco Garcia

En Zaragoza

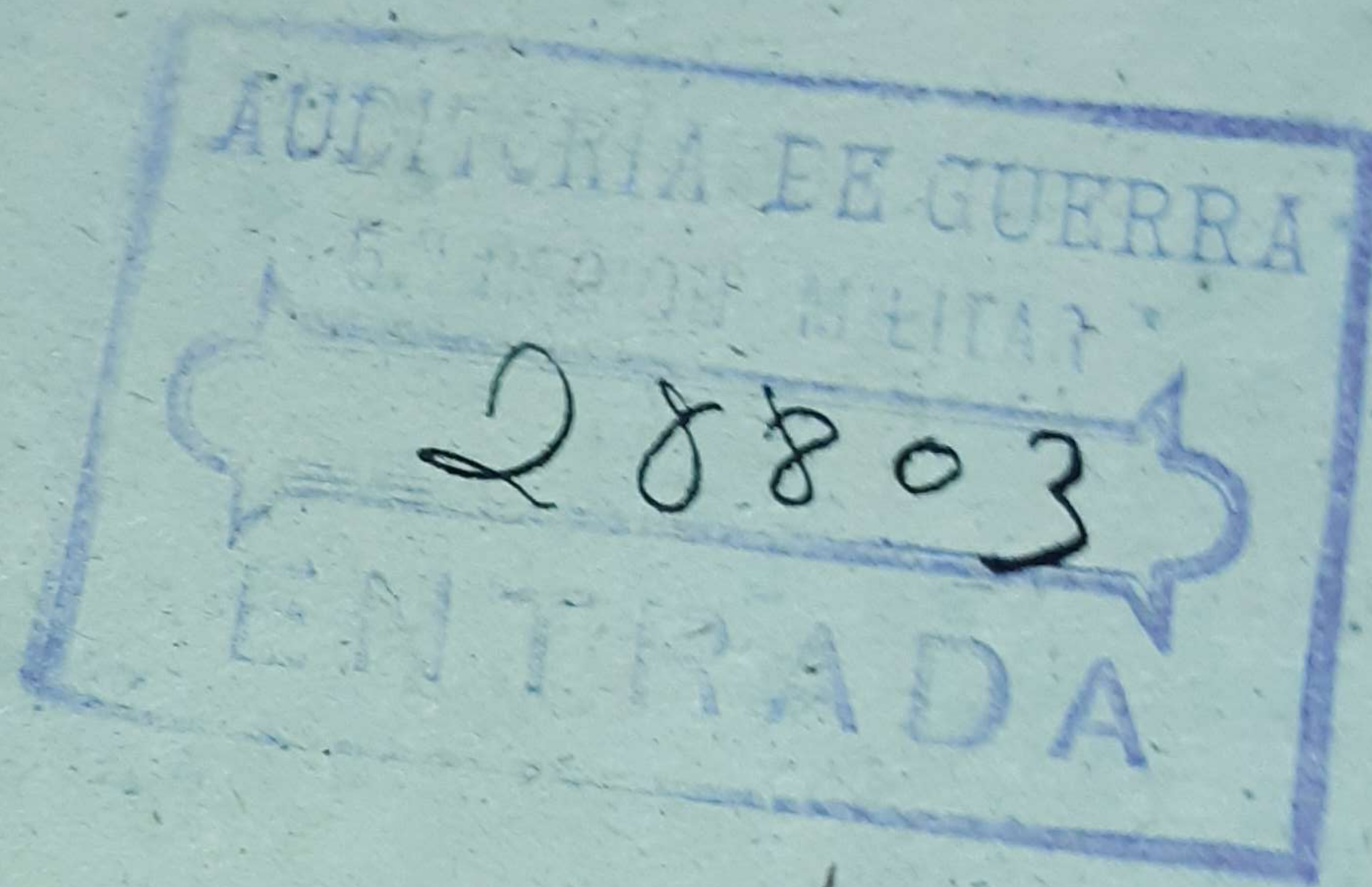
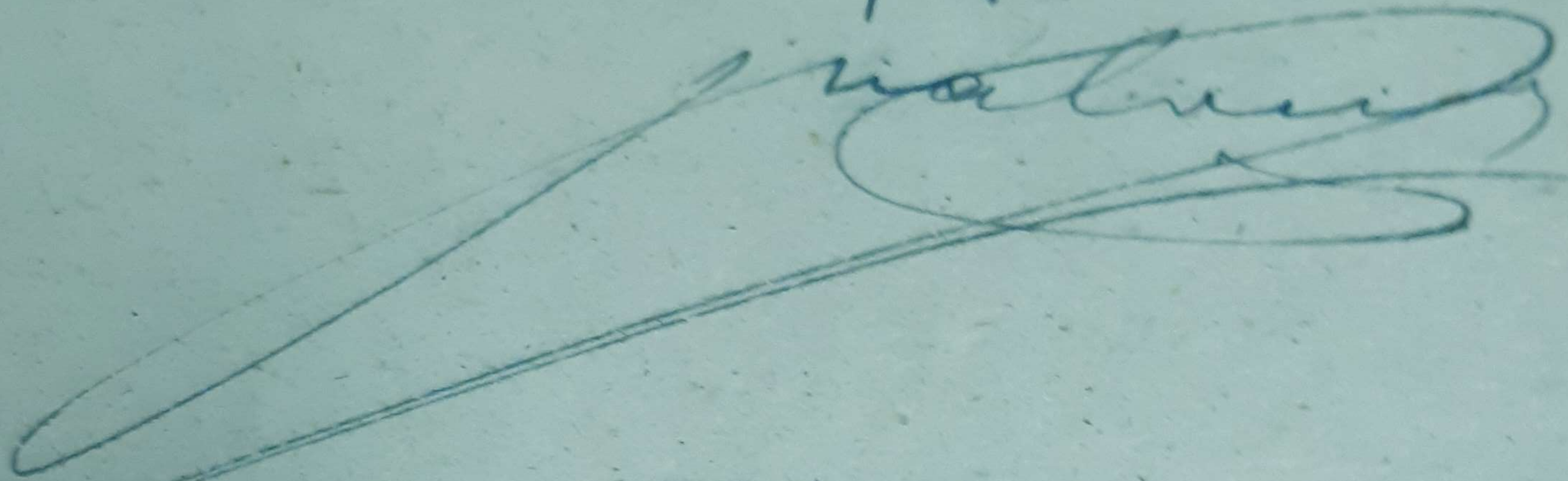
7 MAY. 1941

147

Pase a mi Auditor para dictamen.

EL CAPITAN GENERAL

P. H.



Excmo. Sr.

50

El Consejo de Guerra ha dictado sentencia por la que es absolvente libremente de toda responsabilidad al procesado BERNARDO CARRERAS CLEMENTE, por no ser constitutivos de delito los hechos que se le atribuyen. Este pronunciamiento y todos sus anexos se fundan en los hechos que declara probados la sentencia y cuya reproducción aquí no es necesaria.

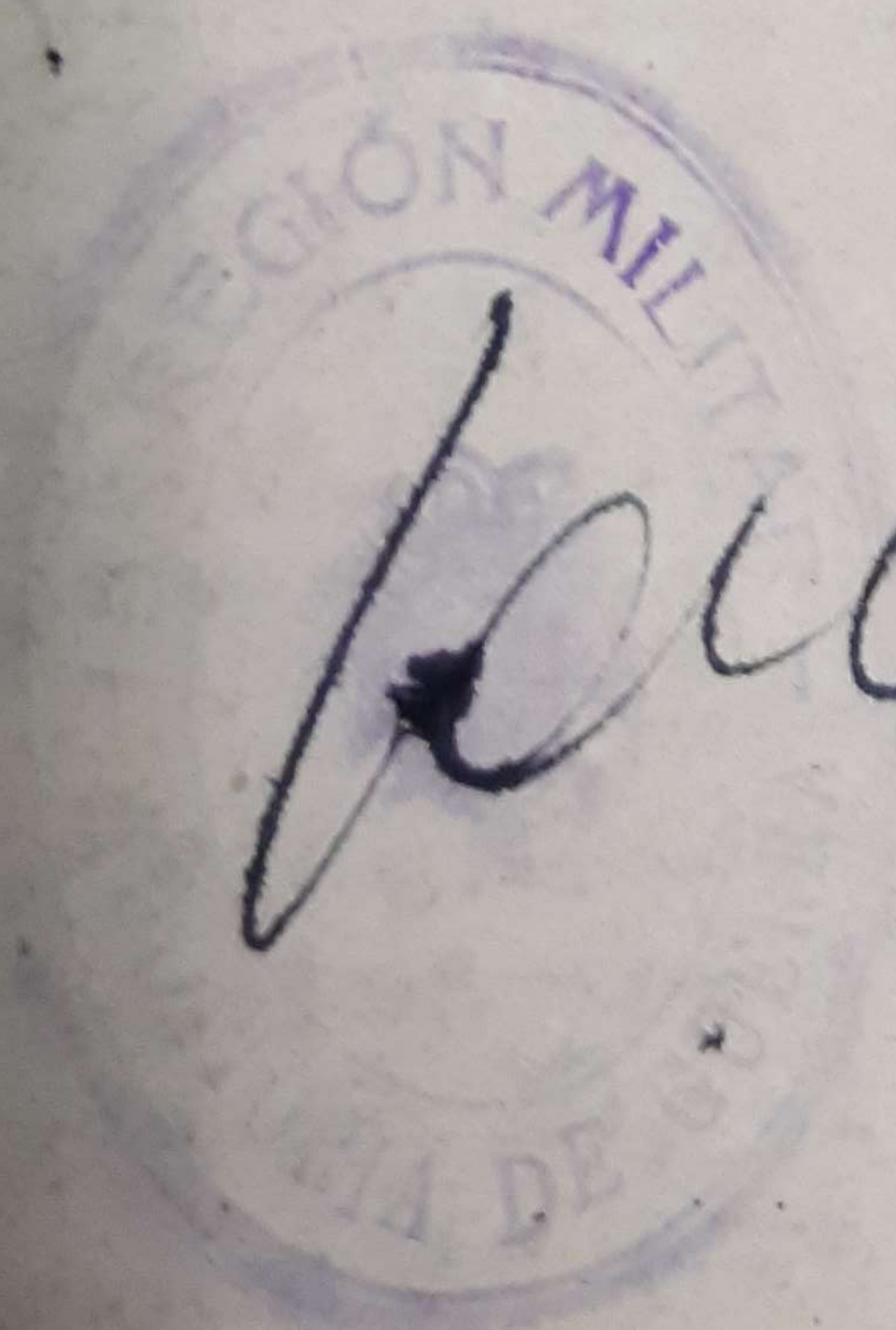
Se han observado los trámites esenciales en la instrucción y fallo de esta Causa, la declaración de hechos probados no esta en conformidad con la tradición manifiesta con lo que de los autos se desprende, no existiendo error manifiesto en la apreciación de la prueba y estando ajustada a derecho la sentencia, tanto en la calificación jurídica de los hechos, como en la absolución decretada, y demás pronunciamientos del fallo de la sentencia que se consulta y en su virtud es procedente que preste V.E. su aprobación a la misma haciendola firme y ejecutoria.

Si V.E. asi lo acuerda volveran los autos al Juez de Ejecuciones de Huesca para cumplimiento, notificación, libertad del encartado, curso de testimonios, y demás trámites, cumplidos los cules los elevará seguidamente en nueva consulta sobre estadística.

V.E. no obstante resolverse
Zaragoza 18 de Mayo de 1941

EL AUDITOR

5.^a REGION MILITAR
21 MAY. 1941
ENTRADA



[Handwritten signature]

En Zaragoza a 28 de mayo de 1941

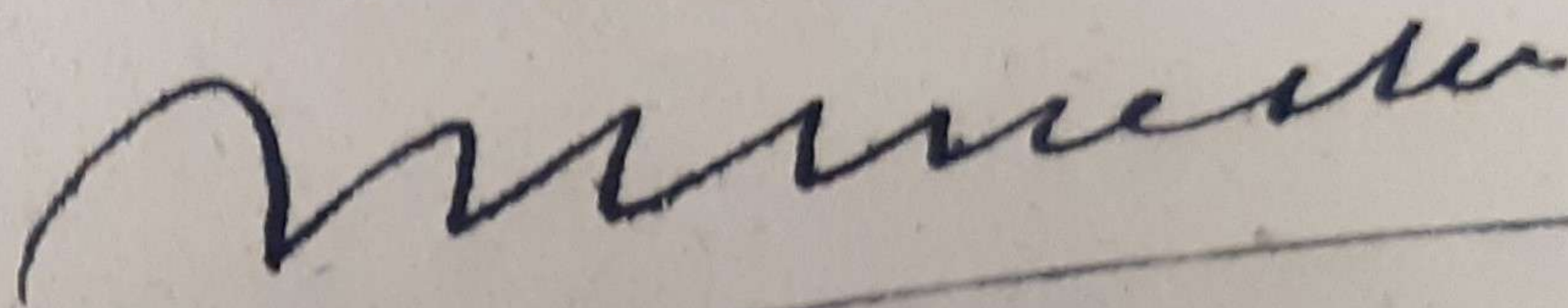
56

10

De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por
mis propios fundamentos apruebo la sentencia dictada por el Consejo
de Guerra que ha visto y fallado la presente causa por la que se abs-
OLVIO CLEMENTE POR NO ser constitutivos de delito los hechos que se le
atribuyen.

Vuelvan los autos al Juez de Ejecuciones de Huesca para la prác-
tica de lo demás que se propone.

EL CAPITAN GENERAL



... al a...
... de la Plaza y...
... de Huesca.

... me auxilia en la...
... llasolid numero 20...
... ree y acepta al...
... las incompatibilidades...
... y fielmente con los deberes...
... go el presente para constancia...
... ce de junio de mil novecientos...
... cuarenta y uno.

[Handwritten signatures and text]

DILIGENCIA DE RE- =
MISION DE VARIOS =
DOCUMENTOS. =

En Huesca a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.-

Visto el presente procedimiento existente en este Juzgado al hacerse cargo del mismo E.H.,

dispuso que se guardara y cumpliera lo ordenado. En su virtud se deduciran los oportunos testimonios para su remision al Tribunal Regional y sobre-ficha, y otro que se

... por lo cual...
... del...
... del proceso...
... 171 del...
... on.-FALLADO...
... CLEMENTE...
... se lo imputan...
... MIGUEL...

de San Juan
HUESCA
1943

1069

53

Cumplimentando su escrito nº 5116, de fecha de ayer, me complazco en comunicar a V.S., que en el día de hoy, ha sido puesto en libertad el recluso en este Centro BERNARDO GREGORIO CLEMENTE, al que se le ha hecho saber la obligación de presentarse ante ese Juzgado.

Al mismo tiempo participo a V.S., que el citado individuo percibía sus haberes por el Regtº de Infª Valladolid nº 20, al que estaba agregado solamente para efectos administrativos.

Dios guarde a V.S., muchos años.
Huesca a 11 de Junio de 1.941.

EL CAPITAN JEFE

Juan Labrador Graña

1069 57
1069 SF
DE EJERCITO DE ARAGON

telegrama Postal

ESTADO MAYOR

JUSTICIA 3.º

NUMERO 20

Zaragoza 16 de junio. de 1941

El General Jefe del Cuerpo de Ejército de Aragón

por sus Ejecuciones.

HU ESCA/

Acuso, recibo a su escrito de 11 del actual, y le manifiesto que con esta fecha se remite al Consejo Supremo de Justicia Militar el testimonio deducido del procedimiento instruido contra BERNARDO GREGORIO CLEMENTE que al mismo acompaña.

De O. de S. E

EL CORONEL JEFE DE E. M.

Juan del Caspín

p. o. r.



TELEGRAMA POSTAL

de Junio

de 1941

1.ª OFICINA



MINISTERIO DE GUERRA
COMISION MILITAR

1059 57

num. 345-40
Bernardo Ene.
Plemerste
n.º 2257

Acuso recibo a V. S. del testimonio deducido de la causa anotada al margen, significándole que con esta fecha se une al sobre-ficha del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza a 16 de Junio de 1941

EL AUDITOR,

[Handwritten signature]

INSTRUCTOR DON

[Handwritten signature]

Regimiento de Infantería Valladolid número 20 : 60

TELEGRAMA POSTAL

1.ª OFICINA

Junio de 1941

EL CORONEL PRIMER JEFE
Militar de Ejecuciones

PLAZA.

Devuelto a V.S. el adjunto testimonio que acompaña su escrito de fecha 11 del actual a fin de remitido a la Jefatura de Milicias de esta plaza si existieran antecedentes del mismo, ya que el BERNARDO GREGORIO CLEMENTE, perteneció únicamente a este Cuerpo para efectos administrativos.
El Tte. Cor. E. del Despacho.

1069



[Handwritten signature]

... el Regimiento Infantería Tall de...
... del que se ha ocupado por la...
... de Artillería DON JUAN...

que en el citado Procedimiento y a los folios que se indi-
caban las siguientes actuaciones:

El. - "SENTENCIA" - En la Plaza de Huesca a veintidós de Abril
de novecientos cuarenta y uno. - Reunido el Consejo de Guerra de Pla-
za de Huesca número 345-40, contra seguida por el procesado suscritor
de delito de auxilio a la rebelión. - Lada lectura a los autos, oídos
el Oficial de la Defensa y la rebeldía. - Lada lectura a los autos, oídos
el Fiscal y la Defensa y presente el procesado, siendo local
que de las actuaciones practicadas de buenos antecedentes y conducta,
se declara que el procesado, de buenos antecedentes y conducta,
siendo hecho prisionero por de las Jons el 15 de Septiembre de
año de 1938. En zona roja, fué detenido y más tarde incorporado a
las rebeldes, resultando herido en un combate y no obtuvo grado al-
guno. - CONSIDERANDO: Que los hechos expresados, no son constitutivos de
delito ni falta de los previstos y penados por las Leyes, por lo cual, de
acuerdo con lo que dispone el artículo 172 parrafo 1º del Código de
Procedimiento Militar, procede acordar la libre absolución del procesado Ber-
nabé Gregorio. - VISTOS los citados preceptos, artículo 171 del Código
de Procedimiento Militar y demás disposiciones de aplicación. - FALAMOS: Que
seamos ABSOLVER Y ABSOLVENDS al procesado BERNABÉ GREGORIO CLEMENTE, por
no ser constitutivo de delito alguno, los hechos que se le imputan. -
FIRMOS: JULIAN LABORDA GRACIA. - FRANCISCA GARCÍA VICENT. - JOSE MA ALBA-
RATA SIL. - JOSE BROTO NASARRE. - ANTONIO BINUE LACASTA. - ANTONIO BAYONA".
Rubricados. - - - - -

AL FOLIO 53. - DICTAMEN AUDITORIAL, en el que se propone a la Autoridad
Judicial la aprobación de la anterior sentencia por considerarla confor-
me a derecho. - - - - -

AL FOLIO 54. - APROBACION. - "En Zaragoza a 28 de mayo de 1941. - De confor-
midad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios funda-
mentos, APROBEO la sentencia dictada por el Consejo de Guerra que se ha
visto y fallado la presente causa. EL CAPITAN GENERAL. - MONASTE-
RICO". - Rubricado. - - - - -

Y para que conste y a los efectos de su remisión al REGIMIENTO INFAN-
TERIA de esta Plaza - - - - - expido el presente de orden y vi-
sado en Huesca a once de junio de mil novecientos cuarenta y uno. -

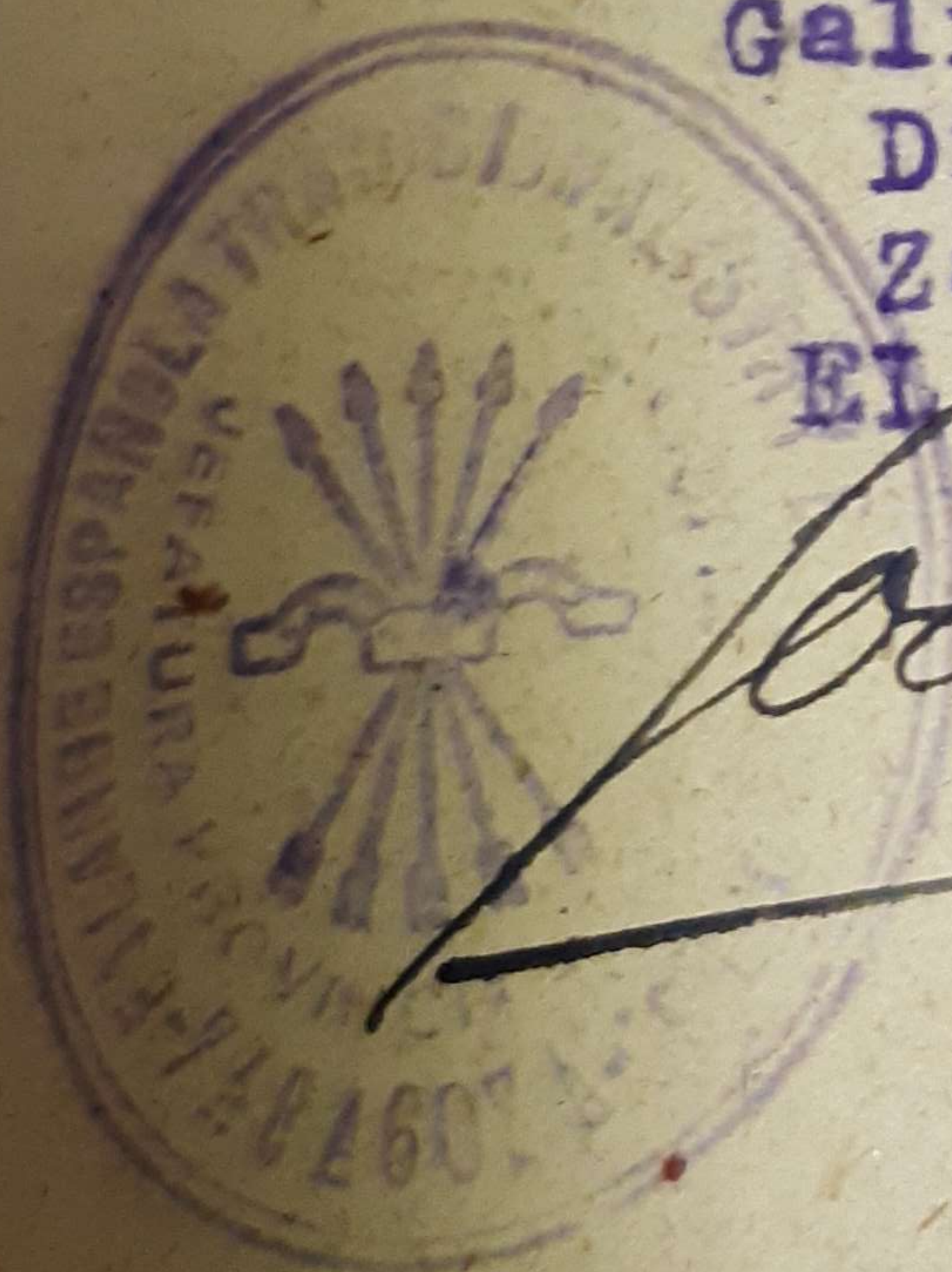
V. B. B.
EL JUEZ DE EJECUCIONES.

CON MILIT...

En cumplimiento de cuanto interese en su escrito no 5126 de fecha 11 del pasado mes de junio me complazco en informar a V.S. que con fecha 13 del mismo mes tuvo entrada en esta Jefatura testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el falangista instruido con RÍO CLEMENTE, que pertenece a la disuelta 6ª Bandera de PNB de Aragón. Referente a la Unidad a que pasó destinado al disolverse la Milicia debo manifestarle que su documentación personal no figura la fecha de su baja y por lo tanto se desconoce el Regimiento de destino, debiendo informar a V.S. que los componentes de la referida 6ª Bandera pasaron a formar parte del Regimiento de Infantería Galicia Nº 19 en Jaca

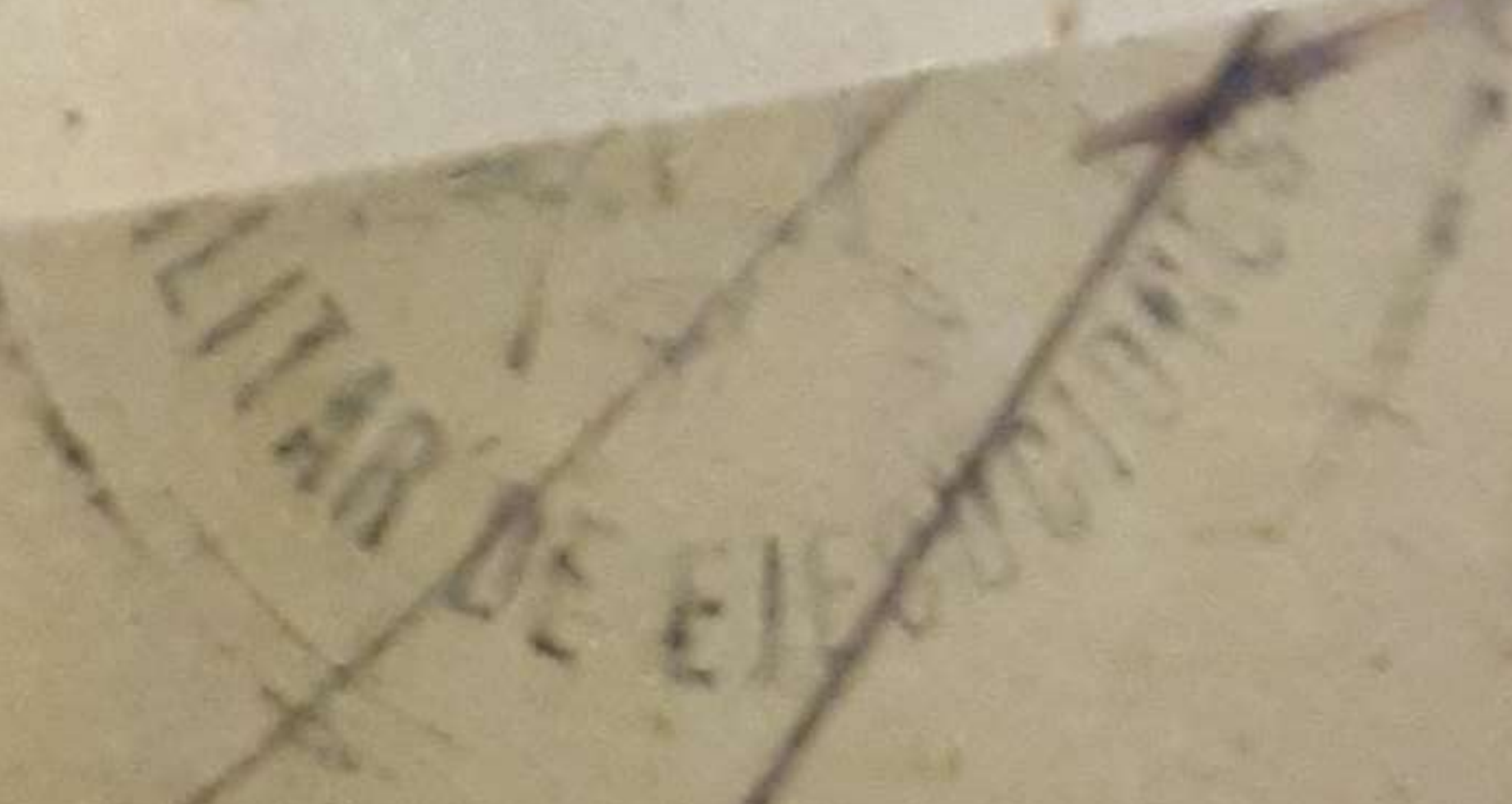
Dios guarde a V.S. muchos años
Zaragoza 24 de Julio de 1941
EL JEFE PROVINCIAL DE MILICIAS

Diego Rojas de Bu



Juzgado Militar de Ejecuciones

HUBSCA



... se resiste lo se
...ación, co

En Zaragoza 20. 9. 44 46

Pase a mi Auditor para dictamen

EL CAPITAN GENERAL

PA

[Handwritten signature]

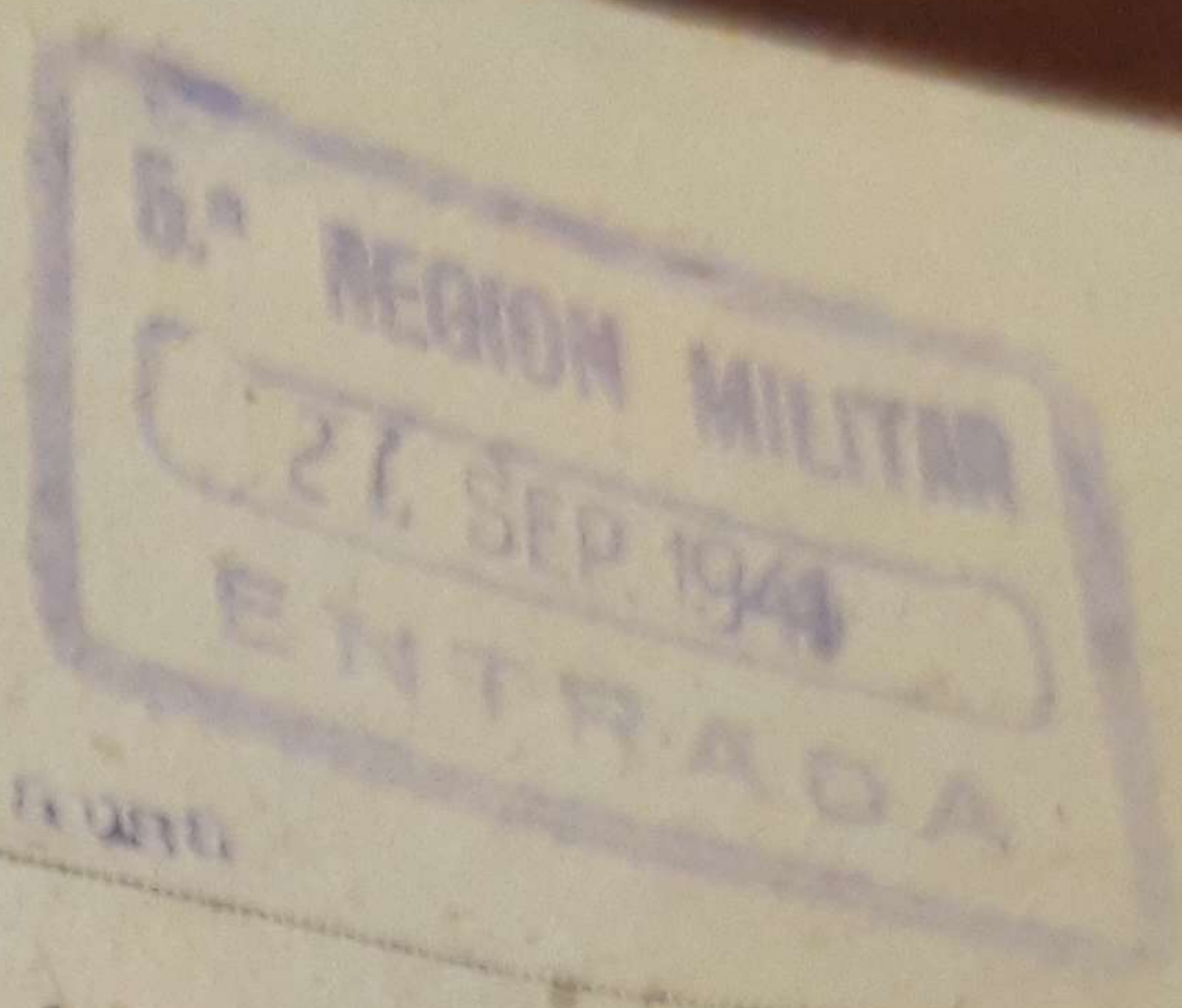
AUDITORIA GENERAL
67676
ENTRADA

Cumpl
cede su
do dicho

46

Excmo. Sr.:

Cumplidas las diligencias de ejecución de presente Cuarta
de su remisión al Sr. Fiscal Jurídico Militar a los efectos de Estadística, y una vez eva-
licho trámite su archivo en esta auditoria



H

V. E. no obstante resolverá.

Zaragoza 27 de Septiembre de 1941.

EL AUDITOR,

Reis

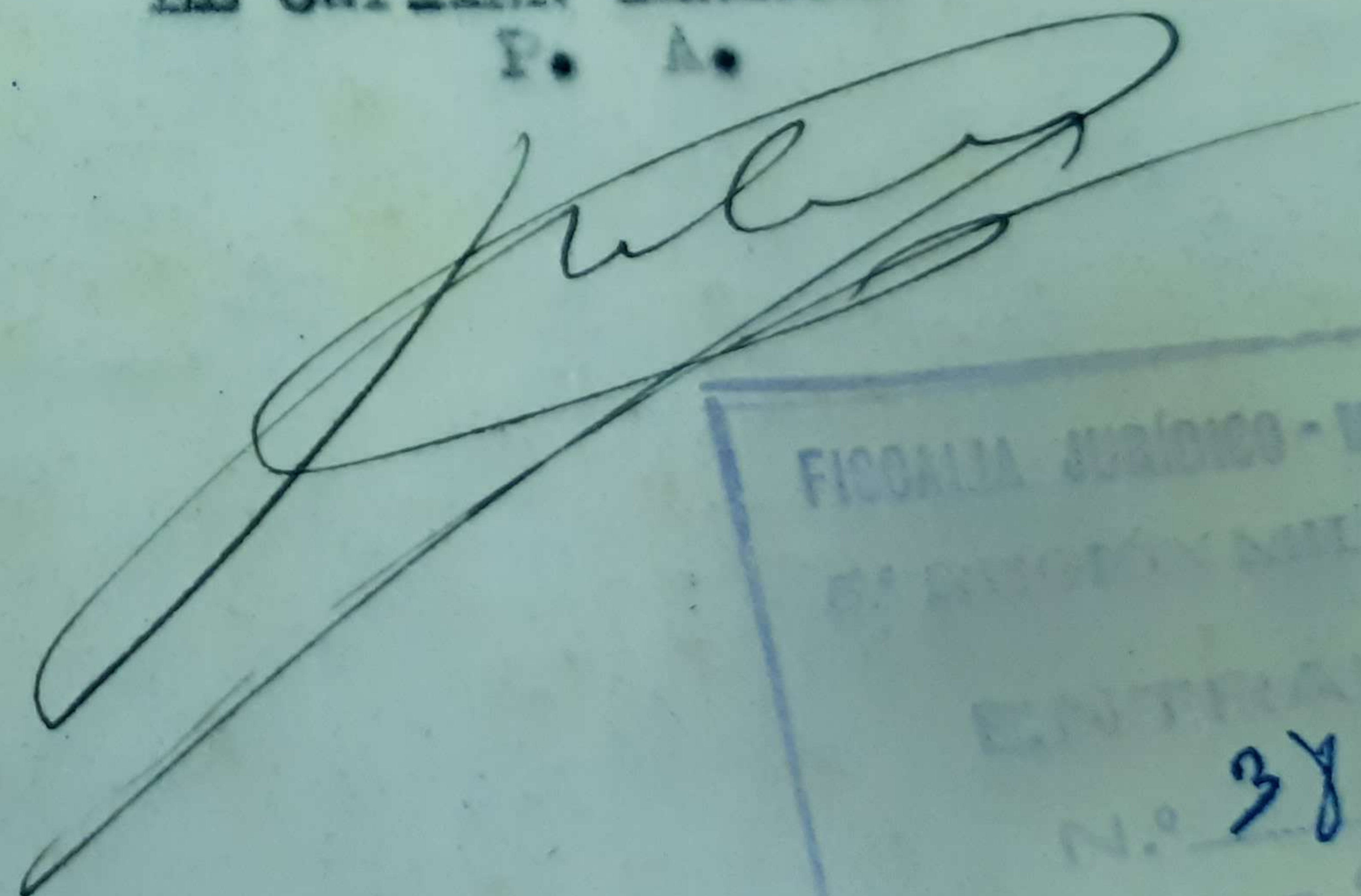


198

En Zaragoza a 30 de septiembre de 1941

De conformidad con el presente dictamen de mi Auditori, pase lo actuado al Ilmo, Sr. Fiscal Juridico Militar para efectos de Estadística y cumplido dicho trámite archívese en Auditoria de esta Región.

EL CAPITAN GENERAL
P. A.



FISCALIA JURIDICO - MILITAR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
ENTRADA
N.º 3818
20-OCT-1941